

Violencia basada en el género y guerra: mujeres, violencia sexual, desplazamiento forzado y restitución de tierras en el departamento del Magdalena entre 1999 a 2012*

Gender-based violence and war: women, sexual violence, forced displacement and land restitution in the Magdalena department between 1999-2012

*Cindy Lorena Acosta Hernández***

Fecha de recepción: 28/10/2015

Fecha de aceptación: 4/11/2015

Resumen

Este artículo analiza las relaciones existentes entre la violencia basada en el género y la guerra en el departamento del Magdalena durante el período de 1999 a 2012. Para el efecto se estudian la violencia sexual, la transformación de los roles de género, las afecta-

* Artículo de investigación científica que corresponde al trabajo de grado bajo la modalidad de auxiliar de investigación, que aborda la violencia sexual en el departamento del Magdalena en el periodo comprendido entre 1999-2012.

** Estudiante de Ciencia Política de la Universidad de San Buenaventura, Bogotá. Pasante de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –Codhes-Correo electrónico: lorena-acosta15@hotmail.com

ciones diferenciales de los repertorios de violencia en hombres y mujeres y las formas en que los géneros son definidos y tratados en los momentos de restitución, reparación y justicia. En el departamento, la violencia sexual por parte de los paramilitares del Bloque Norte y el Frente Resistencia Tayrona de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) fue un arma sistemática y estratégica para generar formas de control sobre comportamientos, vestimentas, comunicación, feminidades, masculinidades y sexualidades, generando relaciones entre la violencia basada en el género y la guerra. El trabajo muestra cómo durante el periodo de 1999 a 2012, años de expansión, control, desmovilización y creación de grupos posdesmovilizados, se usó o amenazó con la violencia sexual para generar desplazamientos forzados, para desarraigar familias y comunidades, para establecer formas de terror y para instrumentalizar el cuerpo. Se ve igualmente cómo aún después de la desmovilización, estas relaciones continúan afectando a las mujeres reclamantes de tierras y de justicia, porque los procesos de paz y las leyes no contienen un espacio o apartado que ataque o elimine las violencias estructurales de género. Por ello, se quiere dar respuesta a la pregunta: ¿cómo se relaciona y se caracteriza la violencia basada en el género y la guerra en el departamento del Magdalena durante el periodo de 1999 a 2012?

Palabras clave

Guerra, Violencia basada en género, Construcción de paz, Justicia transicional, Género, Desplazamiento forzado, Violencia sexual, Restitución de tierras.

Abstract

This article analyzes the relationships between gender-based violence and war in the Department of Magdalena during the period from 1999 to 2012. For the effect looks at the transformation

of gender roles, sexual violence, the differential effects of the repertoires of violence in men and women and the ways in which genres are defined and treated in the times of restitution, repair and justice. In the Department, the sexual violence by paramilitaries of the Bloque Norte and the Frente Resistencia Tayrona of the «Autodefensas Unidas de Colombia» (AUC) was a systematic and strategic weapon to generate forms of control over behavior, clothing, communications, femininity, masculinities and sexualities, generating relationships between gender-based violence and war. The work shows how during the period from 1999 to 2012 years of expansion, control, demobilization and creation of groups posdesmovilizados, was used or threatened with sexual violence to generate forced displacements, to uproot families and communities, to establish forms of terror and to instrumentalize the body. Also seen how even after demobilization, these relations continue affecting women claimants of land and justice, because the peace processes and the laws do not contain a space or paragraph that attack or eliminate the structural violence of gender. For this reason, this article want to give answer to the question: how to relate and characterized the gender-based violence and war in the Department of Magdalena during the period from 1999 to 2012?

Keywords

War, Gender based violence, Peace building, Transitional justice, Gender, Forced displacement, Sexual violence, Land restitution.

Introducción

A partir de su lucha y resistencia contra las desigualdades e inequidades en todos los aspectos entre hombres y mujeres, así como también contra las violencias e impunidades dentro de la guerra, las iniciativas y organizaciones de mujeres han logrado que el Estado,

reconozca las inequidades y desigualdades entre géneros en todos los aspectos de la sociedad¹ y los efectos y formas diferenciadas de la guerra sobre las mujeres (ver más adelante). Pese a ello, se verá en este texto que las configuraciones y roles de género que se han construido y establecido en el país, bajo un patriarcalismo que determina las relaciones de poder a partir del género, son transformados y usados en la guerra ocasionando que estos sean violentados, usados y redefinidos.

Es decir, que se presenta una instrumentalización del cuerpo capaz de generar desarraigos en las comunidades y las personas para generar formas de control, dominación y poder mediante desplazamientos forzados, despojos de tierras, masacres, etc. A ello se le suma, que esa instrumentalización del cuerpo ocurre bajo una vio-

1 Ley 28 de 1932. Mediante la cual se reconocen los derechos civiles de la mujer en Colombia. En esta Ley, más conocida como la de la «emancipación económica de la mujer», se establece que durante el matrimonio cada uno de los cónyuges tiene la libre administración y disposición, tanto de los bienes que le pertenezcan al momento de contraer el matrimonio o que hubiera aportado al mismo, como de los demás que por cualquier causa hubiera adquirido y dispuesto de manera expresa. Que la mujer casada, mayor de edad, como tal puede comparecer libremente en juicio y para la administración y disposición de sus bienes no necesita autorización marital, ni licencia de juez, y tampoco el marido será su representante legal. (Vicepresidencia, 2013, p.11). Reforma Constitucional 1936. Permitted que la mujer pudiera ser elegida en los Consejos Municipales, en los cuales podría prestar servicios a la comunidad, además se le concedió a la mujer campesina un lugar en la educación para formarlas como maestras. Adicionalmente, se acordó que las mujeres que se casaran con extranjeros tendrán derecho a conservar su nacionalidad colombiana. (Vicepresidencia, 2013, p.11). La Reforma de 1945 (Acto Legislativo n.o 1), le otorgó a la mujer la ciudadanía, pero la función del sufragio y la capacidad para ser elegido popularmente se reservó a los varones. (Alvarado, s. f.). Ley 54 de 1962. Colombia ratifica el Convenio 100 de la OIT de 1951 referido a la Igualdad en la remuneración, tanto para hombres como para mujeres por un trabajo de igual valor. (Vicepresidencia, 2013, p.11). Ley 22 de 1967. Colombia ratifica el Convenio 111 de 1958 sobre la igualdad de oportunidades, trato y no discriminación. Art.13, Art.40, Art.42, Art.43 y Art.53. Ley 248 de 1995. Aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, estableciendo los mecanismos judiciales y administrativos para el resarcimiento y reparación del daño. Considera como violencia contra las mujeres, la discriminación y la educación con estereotipos de comportamiento y las prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Ley 82 de 1993, Ley 294 de 1996, Ley 509 de 1999, Ley 581 de 2000, Ley 679 de 2001, Ley 731 de 2002, Ley 750 de 2002, Ley 755 de 2002, Ley 823 de 2003, Ley 909 de 2004, Ley 1257 de 2008, Ley 1542 de 2012, Ley 1009 de 2006, Ley 1023 de 2006, Ley 1413 de 2010, Ley 1475 de 2011, Ley 1448 de 2011, Ley 1496 de 2011.

lencia sexual que incluye, además del acceso carnal violento, la esclavitud sexual y doméstica, acoso sexual, prostitución forzada, embarazos, abortos y esterilización forzada, uniones forzadas, desnudez forzadas, etc., si bien varios de estos hechos han sido ya estudiados², se evidenciará en este texto la relación de la violencia basada en el género con la guerra en el departamento del Magdalena durante el periodo de 1999 a 2012, porque en ese espacio de tiempo se dio la expansión, consolidación y desmovilización de los paramilitares en el departamento, por la creación de leyes para la equidad de género (ver más adelante), para la atención de la situación del desplazamiento forzado (Sentencia T-025 y auto 092) e intentos de poner fin a la guerra, como el del año 2000 con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc) el iniciado en 2002 para la desmovilización de los paramilitares.

También porque el departamento del Magdalena, cuenta con una condición geográfica y comercialmente estratégica para la guerra, como lo son las salidas al mar caribe o el río Magdalena, por las delimitaciones que tiene con los departamentos de la Guajira, Cesar, Bolívar y Atlántico; y por la Sierra Nevada de Santa Marta, junto a ello y como se verá más adelante, porque es uno de los departamentos con más personas desplazadas forzosamente, y es el lugar en donde más violencia basada en el género realizaron los paramilitares del Bloque Norte de las AUC, pero este artículo se centrará en los efectos diferenciados de la guerra sobre las mujeres y no se tratarán los efectos diferenciados sobre los hombres y sobre la comunidad de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales (LGBTI), en primer lugar porque son dos temas que necesitan estudios propios por lo compleja y silenciada que ha sido la discusión para la

2 Por el Centro Nacional de Memoria Histórica (Mujeres y guerra: Víctimas y resistentes en el caribe colombiano. El Placer. Mujeres, coca y guerra en el Bajo Putumayo, Mujeres que hacen historia.), por la Ruta Pacífica de las Mujeres, (La verdad de las Mujeres Víctimas del conflicto armado en Colombia.), Corporación Humanas, (La violencia sexual, un estrategia paramilitar en Colombia). Entre otras.

sociedad colombiana, en segundo lugar porque la violencia basada en el género hacia las mujeres es más fuerte tanto en la guerra como en la cotidianidad y en tercer lugar por los procesos de resistencia de las mujeres frente a la guerra.

Este artículo tiene como plan de trabajo, una breve descripción conceptual de lo que es el género, el sexo y las relaciones de poder, para evidenciar cómo ha sido la relación entre la violencia sexual y la guerra frente a las mujeres, específicamente caracterizando la violencia sexual y el desplazamiento forzado en el departamento del Magdalena durante el periodo ya mencionado; finalmente se presentará cómo ha sido la restitución de tierras para las mujeres, su representatividad, acceso y eficacia en las sentencias.

Se quiere así dar respuesta a la pregunta: ¿cómo se relaciona y se caracteriza la violencia basada en el género y la guerra en el departamento de Magdalena durante el periodo de 1999 a 2012?

Género, sexo y cuerpo: masculinidad, feminidad, roles y relaciones

En todas las sociedades las estructuras de poder están configuradas por aspectos de género basados en roles; estos implantan en cada persona roles y funciones que determinan ciertas posiciones en la sociedad. Pero esto no solo se da por las capacidades de cada persona, sino también por el hecho de pertenecer o tener un sexo y género específico³, pero ¿cómo entender qué es el género? y ¿cómo

3 «En ese caso no tendría sentido definir el género como la interpretación cultural del sexo, si éste es ya de por sí una categoría dotada de género. No debe ser visto únicamente como la inscripción cultural del significado en un sexo predeterminado (concepto jurídico), sino que también debe indicar el aparato mismo de producción mediante el cual se determinan los sexos en sí. Como consecuencia, el género no es a la cultura lo que el sexo es a la naturaleza; el género también es el medio discursivo/cultural a través del cual la «naturaleza sexuada» o «un sexo natural» se forman y establece como "prediscursivo", anterior a la cultura, una superficie políticamente neutral sobre la cual actúa la cultura». (Butler, 2007, p. 56).

este clasifica y determina las posiciones y las formas de poder en un Estado, una familia, una guerra, un conflicto, etc.?

En este artículo el género se entenderá como una construcción social, política, cultural, comunicativa y discursiva, porque teniendo en cuenta a (Scott, s. f., p. 7) que define al género como:

(...) género pasa a ser una forma de denotar las «construcciones culturales», la creación totalmente social de ideas sobre los roles apropiados para mujeres y hombres. Es una forma de referirse a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de hombres y mujeres. Género es, según esta definición, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado.

Se entiende que el género parte desde una construcción de ideas y aspectos que socialmente determinan opiniones, roles y funciones sobre los cuerpos, es decir, determina masculinidades y feminidades sobre cuerpos que se diferencian sexualmente para establecer trabajos o funciones; políticamente determinan espacios y lugares públicos o privados para los géneros, por ejemplo si la ley de cuotas, no determinara casi que obligatoriamente a los partidos políticos y a entidades a tener un 30 % de mujeres como miembros, congresistas o funcionarias, la toma de decisiones y la política serían temas y espacios exclusivamente para hombres. Culturalmente porque crea una visión y percepción sobre los cuerpos, el sexo y el propio género es decir que califica lo apropiado, lo inapropiado, lo débil, lo fuerte, lo bueno y lo malo para cada persona dependiendo de su género; comunicativamente y discursivamente porque da a conocer formas de feminidades y masculinidades así como la construcción de identidades.

En consecuencia, el género es una construcción de ideas que impone y establece roles y funciones⁴, dependiendo de los ámbitos (social, cultural, político, comunicativo, educativo, conflictos arma-

4 «Es considerar el género como la construcción cultural de la diferencia sexual, en alusión al hecho de que, sobre la base de la distinción sexual, las sociedades humanas montan una gran cantidad de expectativas de comportamiento y oportunidades de actuación diferenciales entre hombres y mujeres». (García, 2007, p. 18).

dos, guerras, etc.) en donde se encuentren las personas, puesto que el género es una construcción social, política, cultural, comunicativa y discursiva, se podría pensar que esa construcción del género parte desde un sexo biológico de nacimiento, y que dependiendo de este, se configura la masculinidad en los hombres y la feminidad en las mujeres. Sin embargo, se han presentado debates en donde la biología del sexo no es la que determina el género, y para este artículo se tendrá en cuenta que:

Si el género es los significados culturales que acepta el cuerpo sexuado, entonces no puede afirmarse que un género únicamente sea producto de un sexo. Llevada hasta su límite lógico, la distinción sexo/género muestra una discontinuidad radical entre cuerpos sexuados y géneros culturalmente construidos. Si por el momento presuponemos la estabilidad del sexo binario, no está claro que la construcción de «hombres» dará como resultado únicamente cuerpos masculinos o que las «mujeres» interpreten sólo cuerpos femeninos. Además, aunque los sexos parezcan ser claramente binarios en su morfología y constitución que tendrá que ponerse en duda), no hay ningún motivo para creer que también los géneros seguirán siendo sólo dos. (Butler, 2007, p. 54).

Pero al hablar de sexo y género, es necesario hacer referencia al lugar en donde se comunican y se materializan estos dos. Es decir, el cuerpo. Que si se mira desde la guerra con todos los repertorios de violencia que han actuado sobre los cuerpos de las víctimas y que continúan presentes en los cuerpos de los sobrevivientes, es necesario entender el cuerpo como un medio de materialización comunicativa para los victimarios, en donde este se convierte en un objetivo, en un instrumento para la negación de las subjetividades, para la vulneración de los derechos humanos y para la comunicación e interpretación de formas y normas de heterosexualidad, masculinidad y feminidad. Tanto el género como el sexo y el cuerpo, se construyen, se clasifican e identifican bajo estructuras de poder, para este caso concreto, la construcción de cada uno de los anteriores se hace bajo: el patriarcalismo.

Estructuras de poder, género, sexo y cuerpo

Conociendo los conceptos de género, sexo y cuerpo para este texto, se hace necesario evidenciar ¿cómo el género, el sexo y el cuerpo generan formas de poder? en y bajo una estructura de poder como el patriarcalismo, porque «El patriarcado es una estructura que da a algunos hombres poder sobre otros hombres y a todos los hombres poder sobre las mujeres» (Game y Pringle citados en Ruiz, s. f., p. 2).

En Colombia dentro y fuera de la guerra, el patriarcalismo⁵ ha construido y generado una naturalización de las violencias e inequidades entre los géneros, estableciendo espacios y normas para el comportamiento físico, sexual, social, laboral, educativo, etc., para cada persona. Esto ha construido en todos los aspectos de la sociedad, la idea de que la violencia hacia la mujer es o puede ser vista como un castigo y no como un delito y la violencia hacia los hombres como una debilidad y como carente de castigo.

Por ello hay que entender que en la guerra, las relaciones de poder y la violencia basada en el género⁶, no son distantes frente a las que se presentan fuera de esta, es decir que la guerra le agrega otras formas de violencia además de las cotidianas, capaces de generar y comunicar control, terror, advertencias, amenazas, sanciones, orden social, controles en espacios públicos y privados, normas de masculinidad, feminidad o heterosexualidad y desplazamientos forzados, silencios forzados, voces silenciadas, rupturas de y en la comunidad, desarraigos e impunidades.

5 «De autoridad, dominación y control, se encuentran diseminadas en todas las actividades sociales, económicas, políticas e ideológicas, y en nuestras relaciones con el medio ambiente natural». (Kaufman, 1989).

6 Es la violencia que implica todo acto que se basa en los roles, naturalizaciones y poder a partir del género, entre ellas la violencia sexual, la violencia intrafamiliar, la violencia en aspectos laborales, personales, académicos, en temas de participación y en la determinación de funciones y roles dependiendo del género.

Dos ejemplos para evidenciar esas dos partes o dimensiones de la violencia basada en el género desde lo cotidiano y desde la guerra en el Magdalena, son el control y dominio ejercido sobre las mujeres del departamento y la violencia sexual.

El control y dominio de acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS, 2010, p. 2) para el 2010 se caracterizó porque: «el 70 % de las mujeres del Magdalena sufrió algún tipo de control por parte de su esposo o compañero y el 21 % fue víctima de violencia verbal». En la guerra un caso de ese «algún tipo de control» para los años de presencia del Bloque Norte de las Auc fue el de alias «Sonia»:

Alias 'Sonia' se construyó una reputación, así como Carmen Rincón, alias 'la Tetona', de dura, inclemente, una persona a la que no le temblaba la mano para quitar o conceder la vida y que como otros comandantes del Bloque Norte pretendía 'refundar y rehacer la sociedad a imagen y semejanza de lo que ella, y sólo ella, consideraba correcto: «Mandó a pintar las casas y a sacar los cerdos de las calles. Una vez, a un cerdo que andaba por ahí suelto le descargó un proveedor». Además de las normas sobre higiene y urbanismo, sus repertorios de dominio incluían estrictas normas sobre el comportamiento y la vestimenta aceptada en hombres (pelo corto, ningún tipo de vestimenta que lo hiciera parecerse a una mujer) y mujeres. Mediante estas regulaciones, ella trataba de mantener una clara frontera entre los comportamientos y conductas aceptables en varones y mujeres, e inculcar un solo tipo de feminidad virtuosa, sana y limpia. En Zapayán, donde construyó una casa «muy bonita», le prohibió usar jeans descaderados [a las mujeres] y castigó el chismorreo de muchas obligándolas a barrer las calles (CNMH, 2011, p. 41).

A pesar de que la ENDS no especifica qué tipo de control se da en la cotidianidad, es evidente cómo la guerra hace uso de la violencia basada en el género para generar relaciones entre víctima y victimario, capaces de formar repertorios de violencia diferenciados para cada persona, especialmente para las mujeres con la violencia sexual, porque para el 2013 el Instituto de Medicina Legal reportó que se realizaron 438 exámenes médico legales

en el departamento del Magdalena, de los cuales 47 correspondieron a hombres y 391 a mujeres, de esos 125 correspondieron a mujeres víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco de la guerra de acuerdo con (Sisma Mujer, 2013, p. 15).

Eso quiere decir y comparando los datos de la Fiscalía, que casi la mitad de la violencia sexual en el departamento contra la mujer se hace en el marco de la guerra. Teniendo estos dos casos es necesario evidenciar ¿cómo se caracterizó la violencia sexual por parte del Bloque Norte y el Frente Resistencia Tayrona en el departamento del Magdalena?

Cuerpos marcados, violentados, políticos y resistentes: características de la violencia sexual en el Magdalena

La violencia sexual en el departamento del Magdalena por parte de los paramilitares, se ha caracterizado por ser un arma sistemática y estratégica⁷ de guerra, sistemática porque como se mostrará más adelante, fue usada no una ni dos veces, sino cientos de veces con el fin de generar otros repertorios violentos como el desplazamiento forzado, es decir fue un método. Y estratégica porque fue un arma que no atacaba fortuitamente a las mujeres, a diferencia de ello, seleccionaban a las mujeres para violentarlas, con el fin de castigar, atacar, destruir, debilitar o desarraigar los lazos entre las comunidades, entre las familias o entre los enemigos. Contrario a lo anterior dentro del grupo o bloque paramilitar la violencia sexual, fue usada como un cohesionador entre los integrantes, un ejemplo de ello, de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica en adelante

⁷ También es necesario conocer que la violencia sexual en el marco de la guerra tuvo distintas formas de actuar, es decir, hubo violaciones sexuales estratégicas, violaciones sexuales cometidas en contextos estratégicos y violaciones sexuales cometidas de manera oportunista de acuerdo al (CNMH, 2014, p. 16).

CNMH, son los objetivos o las razones que emplearon los paramilitares para usar la violencia sexual:

1) para atacar a las mujeres por su condición de liderazgo; 2) para destruir el círculo afectivo de aquellos considerados como enemigos; 3) para «castigar» conductas transgresoras o ignominiosas desde la perspectiva de los actores armados; 4) violencia sexual articulada a prácticas culturales, y 5) violencia sexual orientada a generar cohesión entre los integrantes de grupos paramilitares y el afianzamiento de sus identidades violentas. (CNMH, 2013, p. 80).

Aparte de ser usada sistemática y estratégicamente la violencia sexual por parte de los paramilitares en el Magdalena, se caracterizó por el uso de diferentes formas de violencias sexuales para generar su objetivo. Es decir, usaban la esclavitud sexual, el acceso carnal violento etc., dependiendo de qué daño o control querían hacer, por ejemplo si los paramilitares querían castigar y controlar la natalidad de la población, para facilitar la vigilancia en las personas o para evitar embarazos por causas de sus propios accesos carnales, ordenaban la esterilización forzada a determinadas mujeres:

Se presentó otro fenómeno: las víctimas fueron obligadas a someterse a cirugías para quedar estériles. Según relataron mujeres afectadas, los paramilitares convocaron a reuniones que dirigía Neyla Alfredina Soto Ruiz, alias ‘Sonia’ o ‘La Sombrerona’, una mujer cercana al jefe paramilitar Rodrigo Tovar Pupo, alias ‘Jorge 40’. «En una ocasión alias ‘Sonia’ nos dijo que nos teníamos que desconectar (esterilizar) porque andábamos como las burras y las puercas pariendo, que teníamos que hacer lo que ella dijera, de lo contrario se desquitaría con nuestra familia, porque ellos eran la autoridad», recordó una mujer de la región. (*Verdad Abierta*, 2014).

Igualmente la esterilización forzada, reducía el crecimiento de la población e incluso determinaba quién podría continuar construyendo, heredando y fortaleciendo una comunidad, lo que podría garantizarle a los paramilitares, la reducción o eliminación de comunidades y de familias de todo el Magdalena. Junto a las anteriores características, la violencia sexual en el departamento del Magdalena, se caracterizó por las prácticas que identificaron el accionar de dis-

tintos jefes paramilitares, como el caso de Hernán Giraldo alias «El patrón» o «el taladro»⁸.

La violación sexual de niñas en la zona bajo su control fue una práctica reservada para Hernán Giraldo y sus comandantes con el cruel propósito de causar dolor a niñas vírgenes. En algunos casos, dichas violaciones se vieron intermediadas por un pago económico o en especie entregado a los padres o incluso a las mismas niñas, algunas de las cuales parieron hijos e hijas cuya paternidad fue reconocida legalmente por él, luego de que su concepción se diera como producto de sucesivos accesos carnales violentos. (Corporación Humanas, 2013, p. 70).

Esta característica a diferencia de la esterilización forzada, permitía los embarazos, porque el fin de esta práctica, era el placer que le generaba a Hernán Giraldo, el dolor de las niñas. Este caso demuestra cómo el arma de la violencia sexual, generó poder, porque más allá del dolor causado, la estrategia era demostrar y mostrarle a la comunidad los alcances del poder paramilitar, es decir que no había límites si se trataba de órdenes o deseos de estos, lo que también incidió en la naturalización⁹ de esta violencia en la comunidad.

Esas órdenes y deseos corresponden a otra característica de la violencia sexual en el departamento del Magdalena: la utilización de accesos carnales violentos de forma estratégica o fortuita.

8 Lo llamaban 'El Taladro', porque utilizaba un taladro como arma de tortura contra sus enemigos. Pero también por su inclinación por las mujeres vírgenes. Para algunos padres, sus hijas se convertían en la mercancía que se intercambia en una relación clientelista típica: su virginidad a cambio de un préstamo, una plata, una herramienta de trabajo. (Osorio, 2011).

9 No borraré de mi memoria esa niña de doce años, llevada a empujones, llorando por todo el camino, que subió a pie la Sierra hasta la finca donde su padre negociaba con "El Patrón", su victimario, su virginidad, por 5 millones de pesos. Cuando llegó, la encerraron durante 15 días, rodeada de armados. Fue una cruel tortura. Daba gritos y alaridos de dolor cuando él se le acercaba a besarla, cuando tocaba su cuerpo con sus manos asesinas. Ella narraba con horror que «era un viejo de 60 años asqueroso. Hoy esta mujer cuenta que a pesar del tiempo sigue sintiendo asco de su cuerpo y no ha podido olvidar las huellas de la guerra» (Prada, 2014, p. 27).

Los primeros correspondían a una acción elaborada para violentar a una mujer determinada, aquella podía ser líder, presidente de alguna junta, podía ser la voz o un referente para la comunidad, su ataque tenía como fin estratégico desarraigar la comunidad, amenazarla, aterrorizarla o humillarla, para generar miedo, terror, amenaza para lograr un posible desplazamiento forzado o silenciar a la comunidad. Los segundos correspondían a los deseos sexuales del momento de los paramilitares, es decir si encontraban o veían una mujer que les gustara, la violentaban, solo por la búsqueda del placer sexual, no había estrategia ni un fin.

Esta violencia de género de la guerra, también trasciende a la de la cotidianidad cuando se dan procesos de paz o de desmovilización. Es decir, que pese a que varios jefes paramilitares entraron a la ley de justicia y paz como Hernán Giraldo¹⁰, el conocimiento de crímenes y las investigaciones sobre violencia de género no han avanzado lo suficiente. Y de igual forma la violencia sexual en la guerra continúa¹¹ «para 2013, el porcentaje de atribuciones a narcotraficantes y paramilitares (GPN) subió en un 14 %, en un 6 % con respecto a grupos guerrilleros (GG), en un 3,9 % con respecto a los grupos de seguridad privada (GS) y disminuyó en un 23,87 % con respecto a la Fuerza Pública (FP)». (Sisma mujer, 2014, p. 5).

Por consiguiente, la impunidad es otra característica de la violencia basada en el género, y no solo del departamento del Magdalena,

10 “Una investigación adelantada por la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía desde febrero del 2009 encontró que en varios municipios del Magdalena el ex jefe paramilitar Hernán Giraldo Serna tiene registrados 19 hijos cuyas madres eran menores de edad en el momento de dar a luz”. (*Verdad Abierta*, s. f.).

11 “La prevalencia de violencia sexual —para el periodo 2001-2009— con base en 407 municipios con presencia de Fuerza Pública, guerrilla, paramilitares u otros actores armados en Colombia se estimó en 17.58 %, lo cual significa que durante estos nueve años 489 687 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual. Es decir que, desde 2001 hasta 2009, un promedio de 6 mujeres, cada hora, han sido víctimas directas de este tipo de violencia en municipios con presencia de fuerza pública, guerrilla, paramilitares u otros actores armados”. (Oxfam, 2010, p. 2).

sino también de todos los departamentos del país. Impunidad que si se mira desde el género, ha estado incluso más silenciada para los hombres y para las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI que para las mujeres, claro está que en altos niveles para todos los casos, esto porque la violencia basada en el género y la violencia hacia los hombres está mucho más invisible, silenciada y estereotipada.

Es preciso evidenciarlo en este texto, así se haya aclarado en el inicio que no se trataría, pero ¿por qué es preciso? porque como se puede ver a lo largo del texto, los casos frente a la violencia de género hacia las mujeres están más documentados que la violencia hacia los hombres, ya que esta ha estado silenciada por causa de las relaciones de género y por características que le imponen a la masculinidad, en donde esta no puede sufrir ni mucho menos, ser víctima de violencia sexual, porque esa violencia rompe y los segrega de la norma heterosexual, de lo masculino, de lo fuerte, etc.,

Por ahí, perdido entre una avalancha de estadísticas sin rostros hay otro capítulo atroz sobre el que históricamente se ha levantado un muro de silencio. De eso no se habla. Ni en privado, ni en público. Como si no existiera. Como si no existieran unos hombres de los que igualmente han abusado los actores armados. A ellos también los violaron. Por eso su drama es doble: son invisibles. (Escarraga, 2014).

Existen datos que dan algunas características sobre la violencia de género hacia los hombres:

Hasta agosto, la Unidad de Víctimas, el organismo encargado de la atención y reparación de quienes han padecido la barbarie de la guerra tenía en su registro 650 casos de violencia sexual contra hombres, lo que supone un 12 por ciento del total. No se ha establecido un perfil de las víctimas, pero se sabe que la incidencia es alta entre la población afro y que son mayoría la franja de edad entre los 27 y 60 años, seguida de la de 18 a 26. Los departamentos donde se concentra esta abominable práctica son Antioquia, Valle, Nariño, Magdalena y Bolívar, y el período, entre 2000 y 2006, cuando más incidentes se produjeron. Tanto paramilitares como guerrilla e incluso Fuerza Pública han sido perpetradores. (Escarraga, 2014).

A las causas de esas voces silenciadas, el desconocimiento y la impunidad tanto de hombres, comunidad LGBTI y mujeres hay que agregarle la visión y construcción de lo que es ser femenino o masculino para los operadores de la justicia, debido a que esto puede significar aún una mayor impunidad, suponiendo que los relatos de las víctimas contradigan los estereotipos de los operarios, así como lo describen estos testimonios:

En sus testimonios, las víctimas denotan reacciones de funcionarios o funcionarias que sutilmente las acusaron de haber inducido estos crímenes o que, inspirados en representaciones estereotipadas de la violencia sexual, no creyeron la veracidad de sus testimonios, es decir, no aplicaron el principio de buena fe: «El otro día llegó una mujer a decirme que había sido violada. Pero el relato era poco creíble porque era fea y vieja» (CNMH, 2013, p. 77).

Cabe aclarar que antes de que se dé esa denuncia, la violencia sexual es negada, ocultada y silenciada, por la marca que permanece en los cuerpos, por el rechazo de la sociedad y por posibles impunidades y casos como el anterior. Impunidades que en los casos de las mujeres llegan al 98 %. Se podría decir incluso que la impunidad hace parte de las características de violencia sexual y no solo en el departamento del Magdalena, sino en todo el país y eso que ha estado en medio de procesos de paz, en medio de desmovilizaciones y en medio de la creación de leyes para encontrar o hacer una justicia que logre paz, reconocimiento, verdad, reparación y reinserción en la sociedad a través de la justicia transicional¹².

Mujeres cuerpos jurídicos, proceso de desmovilización y justicia transicional

En el marco del proceso de desmovilización de los paramilitares, se ha conocido de la violencia sexual:

12 La justicia transicional "Abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación". (Ministerio del Interior y de Justicia, 2011, p. 11).

De acuerdo con la Unidad de Justicia y Paz, en el 66 por ciento del territorio nacional, es decir, en 21 de los 32 departamentos, los integrantes de grupos paramilitares cometieron delitos sexuales. Hasta el momento por lo menos 624 casos han sido documentados con el fin de imputárselos a los responsables. Las prácticas que hasta ahora se vienen conociendo contemplan el abuso físico y mental, la esclavitud, la servidumbre, el sometimiento a relaciones afectivas indeseadas y el embarazo de menores de edad, entre otras crueldades. De los ataques no se libraron ni las integrantes de las estructuras paramilitares. (*Verdad Abierta*, 2014).

Aunque el conocimiento de estos casos ha venido aumentando, por la fortaleza de cada una, las víctimas al denunciar la violencia sexual antes, durante y después del proceso y la ejecución de la ley de justicia y paz, la violencia sexual no fue reconocida como crimen de lesa humanidad, pese a ello se dieron a conocer imputaciones a jefes paramilitares¹³ y a desmovilizados¹⁴ en Arauca, «aunque desde 2005 en el país existe la Ley de Justicia y Paz, que obliga a los paramilitares desmovilizados a contar los crímenes cometidos, «muy pocos han confesado haber cometido crímenes de género». (*Verdad Abierta*, 2011).

El hecho de que la violencia sexual y la violencia basada en el género no estuvieran reconocidas como crímenes de lesa humanidad, generaron que a esas pocas confesiones se le sumarán la burocracia, silencio, feminidades y masculinidades de los operadores de la justicia, es decir, que a pesar de que la Fiscalía encargada de velar por la justicia transicional contara con denuncias, la lentitud en la sentencias, en la imputación de cargos de delitos de violencia sexual,

13 La Fiscalía imputó los primeros 13 delitos de género cometidos por los paramilitares bajo el mando de Ramón Isaza. Esta es la primera vez que de este tipo de crímenes se responsabiliza a los jefes 'paras'. La primera condena que hubo en Justicia y Paz por delitos de género fue en diciembre de 2011 contra miembros del Bloque Vencedores de Arauca. Según dijo la Fiscalía, desde ese entonces se ha trabajado para ampliar y visibilizar más la información sobre este tipo de hechos, pero reconoce que el trabajo no ha sido fácil. (*Verdad Abierta*, s. f.).

14 Los magistrados del Tribunal Superior de Cundinamarca condenaron a tres desmovilizados del Bloque vencedores de Arauca a 8 años de cárcel por los delitos de homicidio, desaparición, secuestro, tortura y abuso sexual, entre otros. Es la primera vez, que se dicta sentencia contra un desmovilizado por haber asaltado sexualmente a dos niñas. (*Verdad Abierta*, s. f.).

incluso sobrepasó los 5 años, por ejemplo para 2011 se encontró que «Ante la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, se encuentran denunciados 727 casos de abuso sexual cometidos por paramilitares. Y solo hasta ahora, después de seis años de vigencia de la Ley de Justicia y Paz se emite la primera sentencia que condena a los responsables de delitos sexuales». (*Verdad Abierta*, 2011), es decir existe casi que un mecanismo para la elaboración o para la incidencia de la impunidad, que como se había mencionado anteriormente alcanza el 98 % en los casos de violencia sexual:

De los 183 casos del Anexo reservado enviado por la Corte Constitucional a la Fiscalía General de Nación, solo el 1,63% de los casos cuenta con sentencia condenatoria, es decir que hay una impunidad del 98,8%. De 39.546 confesiones recibidas al 1 de diciembre de 2012 en el proceso de Justicia y Paz, solo el 0,24 referían a violencia sexual. Del total de denuncias presentadas en el 2011 ante las Unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (Caivas) solo el 30,5% se archivaron y sólo el 5,24% condujeron a algún tipo de fallo judicial es decir 94,7% de impunidad. (Sisma mujer, 2014, p. 9).

Esa impunidad también incide en las verdades de otros repertorios de violencias de la guerra. Es decir, en verdades frente a casos de desapariciones forzadas y asesinatos, por si alguna persona se negó a las pretensiones sexuales de algún victimario o frente al desplazamiento forzado ocasionado por la amenaza o hecho de acceso carnal violento a algún miembro de una familia. Por lo tanto, en este texto se hará una descripción de lo que ha sido el desplazamiento forzado y su relación con la violencia sexual frente a las mujeres en el departamento del Magdalena durante el periodo de 1999 a 2012, porque el desplazamiento forzado es el repertorio que más ha violentado a la población civil del Magdalena.

Mujeres y desplazamiento forzado: las relaciones existentes entre la violencia de género y la guerra

Antes de entrar a evidenciar la relación entre la violencia basada en el género y la guerra frente al caso de la violencia sexual y

el desplazamiento forzado; es necesario conocer cómo el Estado ha reconocido y definido la situación de las mujeres en la guerra frente al desplazamiento forzado. El Estado lo ha hecho a través de la sentencia T-025 de 2005 y el auto n° 092 de 200815, declarando que:

La situación de las mujeres en condición de desplazamiento es una de las manifestaciones más críticas del estado de cosas inconstitucional. Lo anterior se debe al impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento, que se manifiesta en diez riesgos: el riesgo de violencia sexual o abuso sexual, de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en la sociedad; el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, lo que se hace más grave cuando la mujer es cabeza de familia; los riesgos derivados de las relaciones familiares o personales con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales; los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres; el riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control restringido; el riesgo por el asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social; el riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio con mayor facilidad; y los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada de las mujeres indígenas y afrodescendientes. (SNAIPD, 2009, p. 11).

A pesar de ello y de tener otras sentencias, leyes, decretos y políticas públicas el desplazamiento forzado continúa, generando que «más del 50 % de personas obligadas a migrar sean mujeres y niños» (Unidad de víctimas, 2013, p. 17). Este desplazamiento forzado ha ubicado a Colombia en el segundo país después de Siria, con el mayor número de personas desplazadas forzadamente (IDMC, 2015, p. 8), pues al 1 de abril de 2015 la Red Nacional de Información en adelante RNI, reportó que en Colombia hay 6 211 973 víctimas de desplazamiento forzado, de esos 3 568 382 son hombres, 3.552.990 son mujeres, 53151 son personas de las que no se tiene información y 1195 son personas LGBTI.

15 Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. (SNAIPD, 2009, p.11).

Para el caso del departamento la RNI reportó que el desplazamiento forzado, ha dejado 410 180 personas víctimas de las cuales 207 704 han sido mujeres, 200750 han sido hombres, 56 han sido personas LGBTI y 1670 han sido personas sin identificación.

Como se evidencia, las mujeres del Magdalena han sido en mayor proporción que los hombres violentadas por el desplazamiento forzado. Esto conlleva a pensar en ¿cómo han sido los procesos de reconocimiento como víctimas, de justicia, verdad y restitución de tierras?

Por ello el desplazamiento forzado en el departamento será presentando entre los años 1999 y 2012, por la expansión y desmovilización de los paramilitares, la creación de leyes para la equidad de género (ver más adelante) y para la atención de la situación del desplazamiento forzado¹⁶ e intentos de poner fin a la guerra, como el del año 2000 con las Farc y el iniciado en 2002 para la desmovilización de las autodefensas. Junto a ello, por la creación de la sentencia T-025 y la ley de justicia y paz y además, por la construcción y transformación de los roles de las mujeres por causas del desplazamiento forzado, cuando tienen que huir de sus hogares o cuando es asesinado su esposo o compañero.

Por consiguiente en este apartado es importante evidenciar 1) la dinámica del desplazamiento forzado y la violencia sexual durante estos años y 2) la relación de la violencia sexual con el desplazamiento forzado frente a las mujeres.

16 CONPES 2408 de 1995 (Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia). Posterior a ese, en 1997 se creó el CONPES 2924 (Sobre el sistema nacional de atención integral a la población desplazada) en correspondencia con el anterior se creó la Ley 387 de 1997 (por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado: la atención, la protección, la consolidación y la estabilización económica de los desplazados internos.) el decreto 173 de 1998 entre varias sentencias e instituciones para la atención al desplazamiento forzado.

De 1999 a 2012 desplazamiento forzado: expansión, dominación, consolidación, desmovilización y violencia sexual de los paramilitares en el Magdalena

El departamento del Magdalena está geográficamente ubicado entre las salidas marítimas al mar Caribe, limita con los departamentos de la Guajira, Cesar, Bolívar y Atlántico, y además tiene a la Sierra Nevada de Santa Marta y el río Magdalena como puntos comercialmente y territorialmente estratégicos. Esto último ha ocasionado una lucha, una guerra por la posesión del territorio¹⁷, entre «los Frentes 19 y 37 de las Farc, los frentes Francisco Javier Castaño y Domingo Barrios del Eln», (ONP. s. f., p. 2), el Bloque Norte de las Auc., el Frente Resistencia Tayrona, la fuerza pública y actores armados no identificados, de acuerdo con el CNMH¹⁸. Esa guerra por la posesión del territorio ha causado miles de víctimas por el uso de repertorios violentos como masacres, homicidios, desaparición forzada, despojo de tierras, secuestro, tortura, reclutamiento forzado, actos terroristas, amenazas, minas antipersonales y desplazamiento forzado:

Hecho	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa	No Definido
Homicidio	13 609	15 356	2	429	
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	153	170		395	
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	1412	1594		37	
Sin información		1			
Secuestro	169	807		8	

17 El departamento del Magdalena, desde los años sesenta, se halla inserto en disputas de distinta naturaleza entre organizaciones armadas que buscan el control territorial por diferentes motivaciones. Derechos de propiedad sobre la tierra, contrabando, marihuana, coca, política, confrontación ideológica, pugnas territoriales por el control de corredores de drogas y armas, odios y rivalidades familiares se entremezclan y nutren la pugnacidad de la guerra que se libra en el departamento. (CNMH, 2011, p. 224).

18 Información tomada del Proyecto Rutas del Conflicto del Centro de Memoria Histórica.

Hecho	Mujer	Hombre	LGBTI	No Informa	No Definido
Desaparición forzada	2.403	2.757		83	
Tortura	172	296		5	
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	667	45		21	
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	20	43			
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	274	506		17	
Amenaza	4264	4374	4	62	
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	11	41		2	
Desplazamiento	206 837	199 746	55	1645	

Fuente: RNI con fecha de corte del 1 de abril de 2015

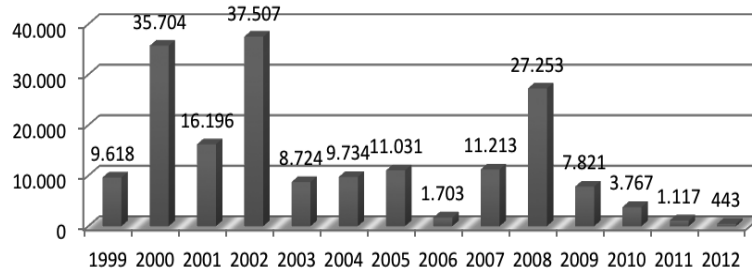
Como se puede observar, las cifras no tienen mucha distancia entre géneros, es decir ambos han sido violentados con los mismos repertorios, sin embargo, la violencia sexual y el desplazamiento forzado son los repertorios que más ilustran las diferencias entre géneros. Lo que demuestra que la violencia basada en el género fue y continúa siendo un arma estratégica, que dependiendo de la comunidad o de las personas, ataca diferenciadamente. Por eso se debe buscar y detener el hecho de que «Las desigualdades de género son uno de los engranajes que sostienen la guerra en Colombia». (Prada, 2014, p. 7). Como el desplazamiento forzado es el repertorio que más víctimas ha ocasionado, es necesario conocer cómo ha sido el desplazamiento forzado en el departamento del Magdalena.

De acuerdo con la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, en adelante CODHES¹⁹: las cifras de 1999 a 2012 demuestran que el desplazamiento forzado ha sido un compleja herramienta de la guerra que aumenta y disminuye el número de

19 Número de personas desplazadas por municipio y año de llegada.

personas víctimas, pero que en todos los años jamás se ha detenido. Esas diferencias pueden estar determinadas, primero por la creación y aplicación de los efectos de la política pública, por la Sentencia T-025, por la desmovilización de los paramilitares, por los cambios estipulados por la ley de justicia y paz como la reparación y verdad y/o por la transformación y aparición de nuevos actores en la guerra.

Desplazamiento forzado departamento del Magdalena 1999-2012



Fuente: elaboración propia con datos de Codhes, 2012

De acuerdo con la gráfica entre 1999 y 2003, el desplazamiento forzado fue alarmante debido a la violencia, las confrontaciones, disputas y expansión paramilitar y guerrillera; por el control territorial del departamento, por la dominación de zonas estratégicas como la Sierra Nevada para la siembra y comercio de los cultivos ilícitos, cabe aclarar que durante este periodo se podía considerar que los paramilitares y las guerrillas estaban en su punto más alto. Entre los años 2003 al 2006 momento en que se da y se finaliza el proceso de desmovilización con los paramilitares, el desplazamiento disminuye considerablemente, porque se pasó de 99 025 personas desplazadas forzosamente a 29 489 personas desplazadas forzosamente, esto demuestra el control del territorio y posesión del territorio por parte de los paramilitares sobre las guerrillas, lo que generó junto con la desmovilizaron, la reducción del desplazamiento forzado en casi un 70 %.

En los posteriores años el desplazamiento debió reducirse aún más, porque se suponía que ya no debía existir un control, una expansión paramilitar o igual número de disputas entre guerrillas, paramilitares y fuerza pública. Sin embargo, en el 2008 hay un aumento muy significativo frente al número de personas desplazadas forzosamente, contextualmente el país estaba en elecciones presidenciales y se planteaba la reelección del Gobierno de Uribe, también fue el año en donde murió Raúl Reyes y se llevó a cabo la operación «jaque». Junto a ello, dos años atrás con el proceso de desmovilización y con los integrantes paramilitares que no se adhirieron al mismo, se crearon estructuras (grupos posdesmovilizados), que se ajustaron a las nuevas formas de la guerra, con acciones como trasladar su economía al narcotráfico, cobrando cuotas ilegales a comerciantes o a cualquier persona y haciendo su accionar a través de redes parecidas a las pandillas, por ese motivo el Gobierno y los medios los denominan bandas criminales, porque hicieron y continúan bajo la imagen del crimen común, la nueva forma de mantener la guerra, lo que causó y continua causando, que los desplazamientos ya no sean solamente intrarrurales sino también intraurbanos.

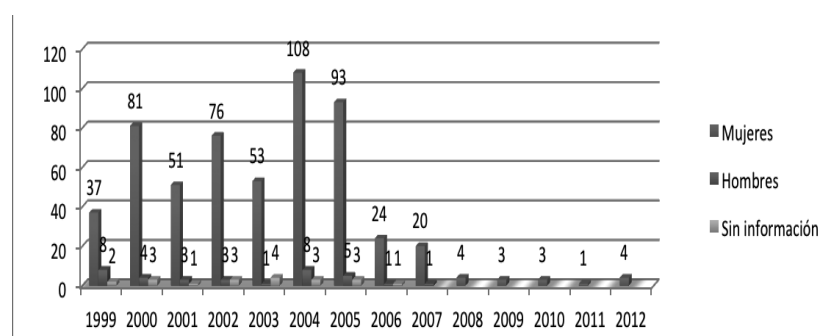
Después del 2008, ya en el segundo periodo de Gobierno de Uribe, el desplazamiento presenta una disminución año por año en el departamento, ¿pero por qué?, primero porque las guerrillas fueron debilitadas, al punto de que el Estado alcanza la eliminación del frente 37 de las Farc, y segundo por la continuación de la transformación de la guerra, es decir, el cambio de ubicación de zonas de dominio económico, pues la guerra se trasladó a lugares en donde haya existencia de recursos mineros, hidrocarburos, vegetales, etc.

Cabe aclarar que el departamento del Magdalena cuenta con importantes reservas de recursos naturales como el carbón, el carbón vegetal, el oro y la madera por los extensos bosques y zonas de reservas naturales como la propia Sierra Nevada o la Ciénaga Grande de Santa Marta, entre otros, por eso el sistema penal acusatorio «Tiene denun-

cias sobre delitos de explotación de oro sin título minero, acciones de gUAQUERÍA, extracción y transporte de material de arrastre y tala de árboles para producir carbón vegetal» (Rincón, 2014), pero así haya disminuido el desplazamiento forzado durante esos años, no ha significado ni significa un éxito en las políticas o en la ley de justicia paz, puesto que el desplazamiento forzado no se detuvo ni se ha detenido; ya que como se nombraba anteriormente, se presentó la aparición de nuevos actores armados: los grupos posdesmovilizados, denominados por el gobierno y los medios de comunicación «bacrim».

Estos grupos posdesmovilizados continúan generando desplazamiento forzado, porque y como lo señala la Defensoría del Pueblo: en 27 de los 32 departamentos del país hay presencia de grupos posdesmovilizados, los cuales permanecen activos en 168 municipios de los 27 departamentos, entre ellos el departamento del Magdalena, en el que se reporta la presencia activa de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - Urabeños, Los Rastrojos y Los Giraldo. (Defensoría del Pueblo, 2014), pero ¿cómo estuvo y cómo se relaciona la violencia sexual con el desplazamiento forzado durante ese mismo periodo en el departamento de Magdalena?

Casos de delitos contra la integridad y la libertad sexual en el departamento del Magdalena 1999-2012



Fuente: Elaboración propia con datos de RNI con fecha de corte del 1 de abril de 2015

De acuerdo con las cifras de la RNI que reportan en total 733 casos de delitos contra la integridad y la libertad sexual en el departamento, de los cuales 667 casos corresponden a mujeres, 45 corresponden a hombres y 21 corresponden a casos sin información, la violencia sexual es más alta en los momentos en que se dialoga un proceso de paz o una desmovilización, es decir en momentos en donde el desplazamiento forzado ha disminuido. Esa relación se dio entre los años 2000 a 2005, pero a continuación se mostrarán todos los años.

En el departamento de 1999 al 2006 la violencia sexual reportada fue constante, sin embargo, entre el 2003 y el 2006 periodo del proceso de desmovilización aumentó significativamente, ya que los paramilitares no redujeron su poder, sino en vez de ello lo mantuvieron:

Parte del mantenimiento del «poder paramilitar» es el poder que siguen ejerciendo sobre las mujeres, quienes en muchos casos son tratadas meramente como mercancías sexuales. De hecho, algunas informaciones señalan que la zona de ubicación en Santa Fe de Ralito se convirtió, durante la estadía de los paramilitares en una zona de parranda y de «sexo». (Ortega, 2008, p.47).

Es decir, que entre 1999 y 2006, los años de expansión, establecimiento y mantenimiento del poder paramilitar, la violencia sexual en el departamento fue más alta. Incluso en medio del proceso de desmovilización, pero ¿por qué?, porque la violencia sexual es más silenciada que el desplazamiento forzado, lo que quiere decir que para los paramilitares en el contexto en el que se encontraban durante el proceso de desmovilización, fue más efectivo demostrar sus acciones de paz o de desmovilización a través de la reducción de acciones armadas lo que incidió en la reducción del desplazamiento forzado, sin embargo, en los territorios y frente a la comunidad mantuvieron su poder a través de acciones como la violencia sexual.

Mientras la violencia sexual aumentaba durante ese periodo de desmovilización, el Estado colombiano reconoció los efectos diferenciados de la guerra sobre las mujeres con la sentencia T-025 y el auto

092, además de ello, la Corte determinó la creación de 13 programas para la protección, atención y reparación de la mujer desplazada: **1.** El programa de prevención del impacto de género desproporcionado del desplazamiento, mediante la prevención de riesgos extraordinarios de género en el marco del conflicto armado. **2.** El programa de prevención de la violencia sexual contra la mujer desplazada y de atención integral a sus víctimas. **3.** El programa de prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria contra la mujer desplazada y de atención integral a sus víctimas. **4.** El programa de promoción de la salud de las mujeres desplazadas. **5.** El programa de apoyo a las mujeres desplazadas que son jefes de hogar, de facilitación del acceso a oportunidades laborales y productivas y de prevención de la explotación doméstica y laboral de la mujer desplazada. **6.** El programa de apoyo educativo para las mujeres desplazadas mayores de 15 años. **7.** El programa de facilitación del acceso a la propiedad de la tierra por las mujeres desplazadas. **8.** El programa de protección de los derechos de las mujeres indígenas desplazadas. **9.** El programa de protección de las mujeres afrodescendientes desplazadas. **10.** El programa de promoción de la participación de la mujer desplazada y de prevención de la violencia contra las mujeres desplazadas líderes o que adquieren visibilidad pública por sus labores de promoción social, cívica o de los derechos humanos. **11.** El programa de garantía de los derechos de las mujeres desplazadas como víctimas del conflicto armado a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición. **12.** El programa de acompañamiento psicosocial para mujeres desplazadas. **13.** El programa de eliminación de las barreras de acceso al sistema de protección por las mujeres desplazadas. (SNAIPD, 2009, p. 12).

Es importante tener en cuenta estos trece programas, porque un porcentaje de mujeres afirma que la principal causa de su desplazamiento forzado fue la violencia sexual «según el Informe Defensorial de 2008, el 15,8 % de las mujeres, en situación de desplazamiento han sido víctimas de violencia sexual. De ellas, el 18 por ciento

identificó la violencia sexual como causa directa del desplazamiento» (Acnur, 2009, p. 3). En consecuencia de esta realidad, la Corte establece estos programas, para evitar que las mujeres desplazadas forzosamente tanto por causas de violencia sexual u otras, vuelvan o sean violentadas por la violencia sexual y la violencia basada en el género, pero al contrario de lo establecido por los trece programas, las mujeres desplazadas son violentadas por la violencia sexual y/o basada en el género ya no de la guerra sino de la cotidianidad de la sociedad, incluso la violencia y su situación se agrava por el hecho de ser desplazadas, lo que hace que el encontrar un trabajo sea aún más difícil o si se encuentra, es un trabajo mal remunerado y generalmente inmerso en las áreas domésticas, igualmente están expuestas a la violencia intrafamiliar, social y común y a la explotación sexual:

Incluso si no es la causa del desplazamiento, la posibilidad de que ocurra violencia sexual y basada en género es alta después de él, al estar expuestas las mujeres a situaciones y contextos ajenos con nuevos riesgos de protección, con situaciones de violencia intrafamiliar, violencia social y explotación laboral y sexual. El riesgo es mayor entre las mujeres más jóvenes: el 39.4% de las víctimas de violencia sexual reportadas son niñas de menores de 14 años de edad. (Acnur, 2009, p. 3).

Además de lo anterior la sentencia, el auto y los trece programas, no tuvieron presente la aparición de otros actores armados, como los grupos posdesmovilizados, ni mucho menos la entrada y transformación de las multinacionales, transnacionales petroleras, empresas bananeras, carboneras, palmeras, etc., como nuevos actores armados, lo que ha propiciado la continuación de la violencia basada en el género, la violencia sexual y la guerra, pues solo hasta el 2013 la Corte Constitucional declaró que las víctimas de los grupos posdesmovilizados deben ser incluidas en la ley 1448, dejando por fuera los hechos y las personas víctimas de las relaciones de las multinacionales o transnacionales de hidrocarburos, minerales etc. con la guerra:

En el conflicto armado colombiano el Continuum de las violencias contra las mujeres cobra formas específicas que tienen que ver con los intereses en-

contrados que en él se dirimen. En este conflicto, los intereses económicos, sociales y políticos se juegan alrededor de la tierra y a través del control del territorio: las actividades extractivas y los cultivos a gran escala que responden a los intereses de grandes empresas multinacionales; la construcción de infraestructuras para facilitar esas actividades; la ocupación del territorio en la pugna política entre el Estado y las fuerzas guerrilleras insurgentes. Todo ello con el trasfondo de desigualdad social en el reparto de la tierra. En casi todos los conflictos que se desarrollan en el territorio colombiano, la clave es separar a las poblaciones de la tierra. (Ruta pacífica de las mujeres, 2013, p. 34).

Es decir, que se está dejando por fuera la violencia sexual y basada en el género que se está dando y aumentando en los lugares donde las multinacionales y la extracción minera se están posicionando, debido a que se está generando una relación entre explotación sexual, esclavitud sexual y prostitución sexual con la minería y multinacionales. Junto a ello cabe aclarar que generalmente esas empresas llegan a los lugares acompañados por la fuerza pública o empresas de vigilancia privadas, lo que militariza la vida de todas las personas, hay que agregar por ejemplo, que alrededor de las minas ya existe toda una red encargada de buscar niñas, jóvenes y mujeres adultas para ejercer la prostitución, en muchas ocasiones como es relatado en el artículo de *El Tiempo*: «Campamentos de explotación de niñas en zonas mineras», las niñas y mujeres son vendidas por sus padres o familiares.

Esta relación de minería y empresas con la violencia sexual, la violencia basada en el género y la guerra está estableciendo una naturalización aún más fuerte y arraigada de la violencia sexual en contra de las mujeres, porque estas niñas, jóvenes y mujeres no se ven obligadas a desplazarse forzosamente, sino se ven obligadas a prostituirse, a vivir cerca de las minas y a ser amenazadas por si se escapan.

Se ha intensificado la agresión física y sexual, como expresión de una fuerte violencia de género, ejercida sobre las mujeres. El incremento de los casos de violación sexual y el aumento del mercado sexual en estas zonas, son indicadores que expresan el deterioro social de las mujeres en estos contextos. En los entornos mineros se ha acentuado la demanda de servicios sexuales, principal-

mente, por parte de empleados y obreros de la industria minera. Adicionalmente, aparecen situaciones críticas que afectan directamente a las mujeres, tales como la servidumbre, trata de personas, migración de mujeres para prestar servicios sexuales (los llamados servicios «prepago») y la estigmatización de las mujeres que ejercen la prostitución. (*Censat agua viva*, 2011, p.13).

Viendo que la guerra se transforma tanto por la aparición de nuevos actores como por el cambio de zonas de la guerra, se hace necesario visibilizar cuatro momentos desde el género para desarrollar más la relación entre y violencia y desplazamiento forzado: la primera, la violencia sexual como causante de desplazamiento forzado. La segunda, la continuación de la violencia sexual después del desplazamiento forzado. La tercera, la situación que deben vivir las víctimas sobrevivientes con los desmovilizados, es decir cuando estos retornan a los lugares de nacimiento o donde se instalaron para volver a la sociedad, lo que corresponde en varias ocasiones a los lugares en donde ejercieron poder y violencia, lugares en donde posiblemente viven las víctimas sobrevivientes:

Algunos estudios como los de la Iniciativa de Mujeres por la paz, señalan que la población desmovilizada, que viene de una lógica de guerra y de violencia contra la mujer en ese contexto, sigue teniendo actos violentos de discriminación contra la mujer dentro de sus hogares, así como dentro de las comunidades receptoras de población desmovilizada. (Ortega, 2008, p. 47).

El tercer momento se refiere a la situación de las personas frente a los desmovilizados y a la presencia de grupos posdesmovilizados²⁰ que continúan con las mismas relaciones de poder basadas en el género posiblemente generando desplazamientos forzados, violencia

20 Un ejemplo de ello, es la aparición de un o nuevos grupos denominados ejército anti-restitución de tierras: El representante Iván Cepeda Castro advirtió que las amenazas a los campesinos se han incrementado luego de que se diera a conocer el proceso que adelanta el Inceder de recuperación de varias hectáreas de tierra para devolverles a los campesinos en el Cesar. El congresista recordó que hay prestantes familias del departamento que estarían contribuyendo a la conformación de grupos paramilitares denominados 'Ejércitos Antirestitución' que empezarían a operar desde el mes de marzo, no sólo en el Cesar, sino también en Magdalena y la Guajira. (El Espectador, 2012).

sexual y las demás formas de violencia. Aquellas son el cuarto momento que se debe visibilizar porque:

La violencia sexual es una de las principales causas por las cuales las mujeres huyen de sus territorios, constituyendo la más grave afectación contra sus cuerpos. Según datos de la Defensoría del Pueblo, recopilados en el informe que realiza ACNUR, por lo menos el 17.7% de las familias huyen de sus lugares de origen por causa de la violencia sexual ejercida generalmente a alguna de las mujeres del hogar. (Corporación Jurídica Yira Castro, 2012, p. 12).

Esta es la relación entre la violencia sexual y el desplazamiento forzado, como se ha dicho a lo largo del texto, la violencia sexual se convierte en una marca para las personas, e incluso se convierte en una forma de rechazo y deshonra para los esposos, hijos y familias de las mujeres y hombres. Además del daño que le causa al cuerpo y a la persona, la violencia sexual se convierte en una voz silenciada que no va a encontrar un apoyo en la justicia, ni mucho menos una reparación, como se mostrará más adelante. Las familias y las personas amenazadas y afectadas por esta violencia, huyen obligadas por la efectividad en el daño que causa esta violencia tanto en sus cuerpos como al interior de sus familias y comunidades, además huyen obligadas y amenazadas por la posible repetición del daño.

Asimismo el desplazamiento forzado frente a la violencia basada en el género, transforma los roles de género al interior de una familia o comunidad. Es decir, si en un hogar fue asesinado el padre, la madre tiene que tomar su posición e incluso se convierte en líder de la familia y de la comunidad o al contrario, pero ¿por qué el desplazamiento forzado generó una transformación en los roles de género? primero porque ocasionó un desarraigo entre las personas, la tierra y la comunidad, lo que incluye un cambio en la forma de su sustento económico, de igual forma, quién estaba encargado de este, su vivienda, la educación de sus hijos y generalmente el paisaje, pues se transforma de uno rural a uno urbano que cambia las formas económicas, educativas, laborales, etc. Se

puede considerar que tanto para mujeres y hombres el afrontar y sobrevivir al repertorio violento fue diferente, debido que para las mujeres, antes de afrontar la violencia basada en el género de la guerra, ya afrontaban y convivían con la violencia basada en el género de la cotidianidad:

Los relatos de las mujeres muestran que sus vidas transcurrían en escenarios caracterizados por relaciones patriarcales que les imponían fuertes grados de control, dominación y violencia por parte de padres, hermanos y esposos. Sin embargo, la violencia política se sumó de manera dramática a su situación y vulneró los espacios asumidos por las mujeres como propios y definitorios de sus vidas. Los repertorios de violencia contra las mujeres lesionaron aquello que para ellas resultaba valioso y significativo. (CNMH, 2013, p. 305).

También los hombres vivían bajo una violencia basada en el género de la cotidianidad pero diferente a la de las mujeres, es decir, estos no sufrían de controles o dominaciones tan fuertes, porque el rol de ellos era ejecutarlos, pero cuando afrontaron la violencia basada en el género de la guerra a causa del desplazamiento forzado:

En primer lugar, la violencia transformó abruptamente los roles asignados culturalmente a los hombres. Los desplazamientos forzados, la dificultad para realizar actividades productivas ligadas a sus saberes y habilidades, y la destrucción de sus espacios y lugares de sociabilidad, impidieron que la mayoría de ellos pudiera continuar con el rol de proveedores económicos y seguir ejerciendo su lugar de autoridad en las familias e incluso en las comunidades. (CNMH, 2011, p. 311).

Este es el cuarto momento, pero ¿por qué? porque cuando las familias víctimas de desplazamiento forzado regresan a sus territorios no cuentan con las garantías de restitución de sus derechos, ni mucho menos un reconocimiento a la violencia que los obligó a transformar sus roles, violencia que muy posiblemente los volverá a atacar, porque otra situación que preocupa a la Defensoría del Pueblo son las amenazas de las que están siendo víctimas siete líderes de restitución de tierras en Santa Marta, Fundación, Plato, Salamina y Aracataca. (Benjumea, 2013).

Estas amenazas se suman a otros obstáculos que de manera general afectan más a las mujeres que a los hombres reclamantes de tierras, porque la tierra y su propiedad han sido históricamente un asunto masculino.

Mujeres desplazadas, acceso, propiedad y restitución de tierras

De acuerdo a la unidad de restitución, el departamento del Magdalena se encuentra establecido como una macrozona²¹, en donde se está «priorizando en total 1041 solicitudes de restitución de tierras en las zonas microfocalizadas de los municipios de Aracataca, Chibolo, Ciénaga, Fundación, Pivijay, Salamina, Zona Bananera, Plato y Sabanas de San Ángel». (Unidad de Restitución de Tierras, 2014, p. 5) e incluso la unidad afirma que el departamento «aporta el 10 % del consolidado nacional y es la tercera Territorial del país con mayor cantidad de sentencias después del Tolima y Valle del Cauca». (Unidad de Restitución de Tierras, 2014, p. 5).

Como se puede observar, las cifras no hacen diferencia entre a quienes les fueron restituidas las tierras, si a hombres o a mujeres, pero ¿por qué deben importar las mujeres o un enfoque de género en la restitución de tierras? porque teniendo en cuenta que «el 87 % de las víctimas sobrevivientes son mujeres, y el 67 % de ellas

21 Una macrozona corresponde y se define de acuerdo con el «análisis de los datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) (a cargo del (INCODER), del Registro Único de Población Desplazada (a cargo del antiguo Acción Social, hoy DPS) y de las solicitudes de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 / 2011, permitió identificar que en 1080 municipios del país se reportaron casos de abandono y posible despojo de tierras. A partir del análisis de la información mencionada la URT priorizó 12 macro zonas: 1. Catatumbo, 2. Cauca y Valle, 3. Magdalena Medio, 4. Magdalena y Cesar, 5. Montes de María, 6. Nariño, 7. Putumayo, 8. Resto de Antioquia, 9. Sur de Córdoba y Bajo Cauca Antioqueño, 10. Sur del Meta, 11. Tolima, y 12. Urabá. De acuerdo al proceso anteriormente descrito, a partir de esta primera zonificación se priorizaron cuatro macro zonas: Magdalena y Cesar, Montes de María, Sur del Meta y Tolima». (Unidad de Restitución de Tierras, 2012, p. 7). Es decir que las macrozonas corresponden a las regiones en donde mayor número de desplazamientos forzados se han dado.

asumieron la jefatura femenina de hogar como viudas o madres que perdieron el respaldo de su compañero o esposo» (Ortega, 2009, p. 64), y a que la propiedad de la tierra, generalmente ha sido un asunto manejado y controlado por los hombres: «Son los hombres quienes aparecen en los documentos soporte de la relación o vínculo con los predios o los que demuestran las relaciones jurídicas con la tierra, a causa de los valores tradicionales propios de las prácticas socio-culturales patriarcales muy frecuentes en el campo» (Salinas, 2011, p. 9). Más de la mitad de las sentencias de restitución de tierras deberían ser para las mujeres.

Ya que las mujeres generalmente con la muerte o separación de sus esposos o compañeros, se ven obligadas a tomar como propias, las acciones que el hombre realizaba en la familia y en el hogar, como proveer el sustento económico, el sustento laboral y el sustento de justicia y reparación, en los momentos que deben buscar la restitución de la tierra²². Por consiguiente, hay una transformación de su rol y representatividad como mujer al interior de su familia y probablemente en la comunidad, en donde ya no será únicamente la encargada de la crianza de sus hijos; pero los que no han tenido en cuenta esa transformación de los roles son la justicia, la reparación y el Estado, es decir:

Dentro de los temas más trascendentales sobre la vulneración de derechos a las mujeres víctimas de desplazamiento, o en riesgo de serlo, encontramos el tema de tierras, tanto en lo que tiene que ver con la titulación como con la restitución. Y así lo ha afirmado la corte constitucional, cuando destaca que la política pública de atención a la población desplazada no contempla acciones de ningún tipo a favor de las mujeres desplazadas para garantizar el acceso y la protección de la tierra, así como su participación activa y en condiciones de igualdad en los programas de retorno y de reubicación. (Salinas, 2011, p. 55).

22 «En ella afirmaba que el desplazamiento forzado tenía un “impacto desproporcionado, en términos cuantitativos y cualitativos” sobre las mujeres, y que las presiones sobre las mujeres para que abandonaran sus tierras eran más pronunciadas a causa de su falta histórica de derecho a la tierra, especialmente a las propiedades rurales». (Amnistía Internacional, 2014, p. 48).

A ello se le suma la situación desigual e inequitativa de las mujeres frente a la educación, información y conocimiento sobre la propiedad, la tierra o sus derechos. Esta situación casi que se convierte en un obstáculo para las mujeres a la hora de reclamar sus derechos:

Especialmente dramático resultó para muchas de ellas acreditar sus propiedades cuando estos asuntos fueron del dominio, casi exclusivo, de los hombres. En Magdalena una mujer dijo: Mi esposo era el que se encargaba de comprar todo; yo no conocía ni siquiera los billetes. No sé leer, no sé escribir mi vida era en la casa, con la siembra, con los animales y con el montón de muchachos que tengo. Nunca había salido del pueblo, no sabía qué era una ciudad, un juzgado, una declaración de esas cosas yo no sabía. (CNMH, 2013, p. 306).

Pese a todos esos obstáculos las mujeres «representan aproximadamente un 38 por ciento de todos los reclamantes de tierras» (Amnistía Internacional, 2014, p. 27) y la Ley 1448 propone un enfoque de género para darle una mayor equidad a las víctimas y sobrevivientes en la restitución de tierras, garantizando el acceso a las mujeres y a sus parejas y reduciendo los documentos administrativos como validación para el reconocimiento de la propiedad de la tierra²³, lo que quiere decir que con esta ley, las mujeres reclamantes de tierra, deben acceder a las fases administrativas y judiciales de forma preferencial al igual que a las opciones de crédito; junto a esto, los jueces y las sentencias deben otorgar la propiedad de la tierra a las mujeres cuando la propiedad de esta, solo esté a nombre de su esposo, compañero, padre, hermano, etc.

Finalmente el enfoque de género de la ley advierte que las mujeres que retornen a sus tierras, deben tener o adicionarles medidas de seguridad de acuerdo con (Amnistía Internacional, 2014, p. 48). Sin embargo, la ley permite que le sea solicitada a la mujer información sobre «quién ha vivido en la tierra, quién la posee

23 La Ley 1448, reconociendo la informalidad de la propiedad, ha puesto límites a la cantidad de documentos e información que los reclamantes deben presentar para demostrar que tienen derecho a un predio concreto. (Amnistía Internacional, 2014, p. 48).

o reclama el derecho a ella, y su tamaño y ubicación geográfica exactos» (Amnistía Internacional, 2014, p. 48). Esto último puede obstaculizar el proceso a las mujeres casi en su totalidad, pues si se tiene presente que la tierra y propiedad han sido un asunto manejado por los hombres, y si estos han sido asesinados o están separados de las mujeres, para ellas les resultará muy difícil conseguir esa información.

Esto último es lo que no considera la ley frente al hecho de pensar en una equidad, es claro que los hombres representan la mayoría de las víctimas directas, pero las mujeres son las que sobreviven a la guerra, al Estado y a las relaciones de poder basados en el género, sin embargo, cuando la pareja se mantiene la restitución de tierras: «Según la información obtenida del RTDAF desde final de febrero de 2014, en más de tres cuartas partes de los casos de tierras incluidos en el registro en los que la reclamación se hacía en nombre de una pareja, la reclamación la realizaba el hombre, no la mujer». (Amnistía Internacional, 2014, p. 48). Pese al enfoque de género de la Ley 1448 para la restitución de tierras, las mujeres representaron en el 2013:

Que el 43% de los trámites iniciados de oficio por la Unidad de Restitución de Tierras fuera a favor de mujeres. Que el 43% de solicitudes de ingreso al registro de tierras despojadas correspondieran a mujeres. Que el 37% de las demandas presentadas ante los jueces/zas de restitución de tierras fueran a favor de mujeres y que el 33% de las sentencias fueran proferidas a favor de mujeres. (Sisma Mujer, 2014, p. 9).

Como se puede apreciar y de acuerdo con (Sisma Mujer, 2014, p. 9), el porcentaje inicial es alto 43 %, sin embargo, a medida que va avanzando el proceso este porcentaje va disminuyendo, tanto así que la representatividad de las mujeres en la instancia final frente a la primera, se reduce en un 10 %, lo que quiere decir que esa representatividad de las mujeres, el reconocimiento y la propia restitución, se van agotando a medida que avanza el proceso.

Este proceso de restitución de tierras es un avance en reconocimiento de la disputa, posesión y despojo de la tierra como uno de los mayores causantes y continuadores de la guerra, es claro que ha tenido críticas tanto nacionales como internacionales, por la lentitud en el proceso, por el asesinato y amenazas a reclamantes y líderes de la restitución de tierras; por la aparición de nuevos grupos o ejércitos anti-restitución de tierras y por las preferencias sobre la reclamación de tierras para la explotación minera sobre la reclamación de la tierra para las víctimas, de tal modo que el proceso de paz que se está llevando en la Habana, tanto la restitución como los acuerdos, el posconflicto y la construcción de la paz deben tener en cuenta los efectos diferenciados de la guerra sobre los géneros y los efectos diferenciados en la justicia, la reparación, la verdad y en la participación de las mujeres en las negociaciones.

Conclusiones

Las relaciones entre la violencia basada en el género y la guerra en el departamento de Magdalena durante el período de 1999 a 2012, se caracterizaron por el uso sistemático y estratégico de la violencia sexual como arma de guerra por parte de los paramilitares, con el fin de obtener poder, control y dominación sobre la población, además que a través de la violencia sexual, la efectividad en las acciones de generar terror, amenazas y actos sobre comportamientos, vestimentas, comunicaciones, feminidades, masculinidades y sexualidades es mayor, debido a que la efectividad de la violencia sexual es comparable y/o adicional a una amenaza de muerte, daño o desaparición con o sin armas.

Que la violencia sexual se caracterizara por ser sistemática y estratégica, significó que las mujeres fueran violentadas dependiendo de su función o representación cultural, social, política o comunicativa dentro de la comunidad, la familia o grupo estratégico o

poblacional, pero ¿por qué es estratégica? porque los paramilitares diseñaron objetivos para su uso, es decir para atacar a las mujeres por ser líderes o voceras de sus familias o comunidades, para atacar a sus enemigos, para castigar conductas contrarias a su pensamiento frente al cuerpo, la feminidad, masculinidad y heterosexualidad, para articular las prácticas culturales con la violencia sexual como por ejemplo la esclavitud sexual y doméstica por la visión cultural sobre la mujer y para generar una cohesión al interior del grupo paramilitar. Sistemática porque fue usada no una ni dos veces, sino cientos de veces, no con la idea de placer sexual sino con objetivos y metas claras sobre las víctimas, es decir un método de guerra.

Además de ser sistemática y estratégica, la violencia sexual que no solo corresponde a accesos carnales violentos, ya que también es la desnudez forzada, la prostitución forzada, los abortos forzados, los embarazos forzados, la esclavitud doméstica y sexual, la esterilización forzada o las uniones maritales o de noviazgos obligados, entre otros, fue usada dependiendo del objetivo, es decir si el objetivo era castigar a las mujeres porque estaban teniendo muchos hijos según los paramilitares, estos utilizaban la esterilización forzada, tanto para castigar a las mujeres como a sus esposos, compañeros o familias, sin embargo, esta violencia sexual, además de castigar tenía otro fin, por ejemplo la esterilización forzada además de sancionar a las mujeres, generaba un control sobre la natalidad de la población, tanto así que los paramilitares eran los que decidían quién podía continuar construyendo o heredando una comunidad, lo que finalmente les garantizaba la reducción y control sobre esta.

A ese uso de la violencia se le suma el hecho de que cada bloque o jefe paramilitar, hacía de ella una forma diferente de poder, como el caso de Hernán Giraldo. Este tenía una fascinación por las niñas menores de 16 años por su virginidad, él se las compraba a sus padres, logrando que esta violencia basada en el género, fuera aún

más naturalizada, al igual que su poder, cabe señalar que a Hernán Giraldo no le importaba el embarazo de las niñas ya que para él, era importante generar dolor a través de los accesos carnales violentos y no evitar el embarazo, por eso se conoce que casi 20 niñas dieron a luz aun siendo niñas producto de los accesos carnales violentos ejercidos por Hernán Giraldo.

De igual forma es importante señalar, que también se presentó una característica frente a los accesos carnales violentos, ya que estos se pueden dividir en dos: estratégicos y fortuitos, los primeros corresponden a casos dirigidos hacia mujeres específicas como líderes, presidentes de juntas locales o esposas de sus enemigos, con el fin de generar una ruptura o desarraigo en las familias, la comunidad o para lograr otro repertorio de violencia como el desplazamiento forzado. Los segundos corresponden a casos en donde no existía ningún objetivo, solo el deseo de algún hombre paramilitar, en donde las mujeres víctimas pudieron ser las que caminaban en alguna calle, las que estaban en una tienda o la que le gustaba al paramilitar, pero el acceso carnal violento no tenía un fin específico.

Estos casos de violencia sexual en el departamento se han dado a conocer, por la fortaleza que ha tenido cada víctima al denunciar el hecho, pero pese a ello muchas víctimas no lo hacen por las marcas, el rechazo y la injusticia que rodea toda la violencia sexual, pues las víctimas quedan con una marca que no encuentra reparación o atención por parte del Estado, además que la violencia sexual se convierte en una marca no solo para la víctima, sino para toda la familia, lo que genera el rechazo y la injusticia porque la impunidad llega al 98 % de los casos, es decir que la violencia sexual es un delito silenciado no solo por los paramilitares o el Estado, sino también por la construcción social, política, cultural, comunicativa y discursiva que se ha hecho del género en el país bajo el patriarcalismo, en donde la violencia basada en el género divide y asigna roles a las personas de-

pendiendo de su género, lo que ha causado que la violencia sexual y muchas otras violencias sean consideradas para las mujeres como un castigo o causantes de la misma y para los hombres, es tomada como una burla y no como un delito, lo que ha incidido en que la violencia basada en el género trascienda de la cotidianidad a la guerra, esta violencia no es distante frente a la de la cotidianidad, pues en la guerra esas violencias tienen otros fines, como el de generar desplazamiento forzado a través de la violencia sexual hacia las mujeres.

Desplazamiento forzado que durante el periodo de 1999 a 2012 en el departamento del Magdalena, presenta una continuación a lo largo de todo el periodo, se puede decir que antes de iniciar el proceso de desmovilización de los paramilitares, el desplazamiento forzado fue altísimo, incluso se reportaron más de 80 000 personas víctimas del desplazamiento en un solo año, esto se debe a que el periodo entre 1999 a 2002 contó con las disputas y confrontaciones por el control y expansión territorial tanto por los paramilitares como por los frentes de las Farc y el Eln y la fuerza pública, ya que el departamento del Magdalena está ubicado estratégicamente y cuenta con recursos y zonas estratégicas como las salidas al mar Caribe, la Sierra Nevada de Santa Martha y el río Magdalena para la producción y comercialización de cultivos ilícitos.

Entre 2002 a 2008 el desplazamiento se reduce significativamente, esto debido al control y dominación territorial de los paramilitares sobre los frentes de las guerrillas, como el frente 37 de las Farc por parte del Estado y por el proceso de desmovilización. Sin embargo, en el 2008 el desplazamiento forzado vuelve a incrementarse, por la aparición de nuevos actores armados como los grupos posdesmovilizados y por la transformación de empresas trasnacionales y multinacionales en actores armados. En este periodo mientras que el desplazamiento forzado estaba en aumento también lo estaba la violencia sexual, porque las mujeres afirman que la amenaza o

el hecho de violencia sexual se convierte en la primera causa por la que se desplazan forzosamente, lo que identifica la relación del desplazamiento forzado y la violencia sexual, pero en el departamento del Magdalena también se presentó lo contrario, es decir entre el 2003 y el 2006 el desplazamiento forzado se redujo considerablemente, pero la violencia sexual aumentó, porque los paramilitares en medio del proceso de desmovilización, dejaron de generar acciones armadas causantes de desplazamientos forzados a gran escala, para demostrar la posibilidad de un fin de la guerra, sin embargo, en los lugares en donde implantaron el control y la dominación, mantuvieron su poder a través de la violencia sexual.

Por ello, el desplazamiento forzado también incide en la transformación de los roles de género, debido a que para hombres y mujeres afrontar el hecho victimizante es diferente, es decir las mujeres ya se encontraban bajo una violencia basada en el género de la cotidianidad donde convivían con controles, violencia intrafamiliar, etc., pero cuando llega la violencia basada en el género por parte de la guerra, esta afecta directamente lo significativo para ella, tanto su espacio, su familia y su cuerpo. Para los hombres afrontar el desplazamiento forzado significó una ruptura en su rol como el trabajador que aportaba el sustento económico de su familia, debido a que el desplazamiento forzado le ejerció un control sobre su vida, generando que este se viera obligado a reformarla.

Así mismo los roles se ven transformados por el asesinato, desaparición o separación de la familia, es decir que si es asesinado el padre, la madre tiene que adoptar lo que él hacía, es decir, ella pasa a hacer el sustento económico, la autoridad, la cohesionadora y la que se encarga de la crianza de la familia y finalmente es la que representará a la familia frente al Estado. De igual forma para los hombres, si la mujer es asesinada o violentada sexualmente, el rol que ella ejercía en la familia, él tendrá que hacerlo.

Lo que implica pensar que el Estado a través de la sentencia T025, el auto 092, la Ley de Justicia y Paz y la Ley 1448 debió tener en cuenta esa transformación de los roles frente a la restitución de los derechos de las personas. Un caso para ejemplificar lo anterior es la restitución de tierras, ya que la tierra ha sido generalmente un asunto masculino, y las cifras de la restitución no dan cuenta de si son entregadas a hombres o mujeres, porque teniendo en cuenta que la mitad de las víctimas desplazadas son mujeres, y que la mayoría de las víctimas directas de la guerra son hombres, ellas son las que deben hacer el proceso de restitución de tierras y son a las que les deberían restituírle la tierra, dependiendo de cada caso.

Aunque la ley 1448 ha establecido a través de un enfoque de género para la restitución de tierras, que las mujeres deben tener preferencia en el acceso al proceso, como también las mismas posibilidades en los créditos, en las sentencias y en la titulación; además de seguridad o un amento de ella cuando retornen a sus tierras, el proceso continúa exigiéndole a las mujeres información y documentación sobre las hectáreas, las medidas exactas, ubicación y geografía del predio que reclaman. Estos datos si la mujer está sin su esposo o compañero, son desconocidos para ella, pues era un asunto que manejaba el esposo, ya que como se había dicho, la tierra ha sido un asunto masculino. Lo que puede generar un obstáculo muy fuerte para la restitución de tierras para las mujeres, sin embargo, de manera positiva se conoce que hacia el 2013, el 38 % de los reclamantes de tierra han sido mujeres, pero negativamente se ha conocido que a medida que avanza el proceso de restitución, la representatividad de las mujeres disminuye.

Por consiguiente tanto la restitución de tierras, la violencia sexual y el desplazamiento forzado, deben reconocerse, investigarse y repararse como un conjunto de consecuencias, en los casos que respecten, es decir, se debe reconocer que la violencia sexual generó y

continúa generando desplazamiento forzado, que el desplazamiento forzado ocasionó un cambio en los roles de género de las víctimas, que estas deben ser reparadas y restituidas en sus derechos desde una perspectiva de género, que la restitución de tierras debe garantizarle a cada uno de los solicitantes medidas de seguridad y de no repetición, además de un enfoque de género que produzca avances para las partes y no obstáculos, de igual forma se debe seguir reconociendo la violencia sexual y basada en el género como un arma de guerra que continúa empleándose por los actores armados, para que la impunidad deje de sobresalir sobre la justicia, para que las víctimas encuentren una reparación por cada una de las violencias sexuales que afrontaron. Es necesario preguntarle al Estado ¿cómo reparar el desarraigo que se produjo con cada una de la violencias sexuales a cada persona?, las consecuencias de esta, ¿cómo el Estado logrará dar un enfoque diferencial frente a cada hecho, forma y tipo de violencia sexual y violencia basada en el género y cómo este objetivará las subjetividades de funcionarios encargados de impartir justicia?

Por tal motivo el Estado necesita generar mecanismos de reparación con enfoque diferencial para hombres, mujeres y personas de la comunidad LGBTI junto a mecanismos para reparar cada hecho de violencia sexual.

El Estado y los actores armados junto con los procesos de desmovilización y de paz deben construir mecanismos que generen un reconocimiento a todas las afectaciones de violencia basada en el género que han sufrido las víctimas y para que violencias no se repitan al término de un acuerdo, lo que quiere decir que también se debe trabajar por la eliminación de las violencias estructurales basadas en el género.

Por eso en el proceso de paz con las Farc, en el posible proceso con el Eln, en el posconflicto que debe incluir a los grupos posdesmovilizados a las multinacionales, transnacionales y a todos los que

estén manteniendo la guerra; y la construcción de paz, se deben incluir formas y mecanismos que generen un reconocimiento de las transformaciones obligadas de las identidades masculinas y femeninas, para que la violencia sexual sea considerada como un delito de guerra no solo por el Estado sino también por los victimarios, para que este deje ser considerado como algo natural que corresponde a las necesidades de los cuerpos.

Finalmente, se debe hacer una recomendación a la academia, para que desde esta, se fortalezcan y se empiecen trabajos e investigaciones frente a la violencia sexual y a la violencia basada en el género que se dio se da y se continuará dando en la guerra. Para que estos sean considerados en un posible proceso de posconflicto y de construcción de paz, con el fin de que se pueda reconocer y dar a conocer de manera más profunda y extensa las formas diferenciadas en que la guerra ha violentado a los cuerpos, para que se vayan eliminando limitantes en la información, es decir para que se inicien o se fortalezcan investigaciones sobre la violencia sexual en el marco de la guerra de las mujeres, los hombres y la comunidad LGBTI, cabe aclarar que hablar o señalar a la comunidad LGBTI como un todo, es también un limitante, porque de esa forma se está considerando que todas las personas pertenecientes a la comunidad, han padecido de igual forma la guerra, lo que es incorrecto, porque la guerra y sus repertorios han sido diferentes para las mujeres y hombres trans, para bisexuales, intersexuales, homosexuales etcétera.

De igual forma la guerra, la violencia sexual y la violencia basada en el género han sido diferentes en cada lugar del país, por lo que además se recomienda un trato para el género igualitario en el país, es decir que por lo menos exista en la mayoría del país, instituciones para el género como secretarías, consejos o espacios como los hay en Bogotá y en varias ciudades capitales, ¿por qué? porque es una forma de reconocer que la guerra no ha sido la misma, que

los actores armados han usado diversos repertorios violentos en cada parte del país y que estos no han sido los mismos, para que de esta forma se pueda construir paz o una parte de ella, desde el género, aportando desde este, una construcción territorial para la paz y una memoria histórica que reconstruya y dé a conocer las características de la violencia sexual y violencia basada en el género y la guerra en cada lugar, departamento, municipio, vereda, corregimiento y ciudad del país, para entender el porqué del uso de esa violencia, su magnitud e incidencia en otros repertorios de violencia como el desplazamiento forzado, así como en procesos de justicia, reparación y restitución.

Por consiguiente, también es necesario generar investigaciones que respondan al cómo y por qué la violencia sexual y basada en el género se mantiene estructuralmente tanto en la cotidianidad como en la guerra. Para que se tenga en cuenta y se empiece a investigar, dar a conocer y a judicializar las nuevas formas de repertorios violentos como la prostitución forzada y la esclavitud sexual que se está presentando en lugares en donde existen recursos mineros, naturales, energéticos, etc., es decir la continuación de repertorios violentos y de la guerra a través de nuevos actores armados como las multinacionales, trasnacionales, grupos posdesmovilizados, etc.

Referencias bibliográficas

- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2013). Informe ¡Basta Ya!, Colombia: Memorias de guerra y dignidad.
- Colombia, Acción Social. (s.f.). Cómo vamos con el goce de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado interno.
- Colombia, Ministerio del Interior y de Justicia. (2010). 5 años de Ley de Justicia y Paz. Balance interinstitucional. Bogotá: Edición institucional.
- Colombia, Ministerio del Interior y de Justicia. (2011). Justicia Transicional: aportes para construir un lenguaje unificado de transición en Colombia. Bogotá: Editorial Milla Ltda.

- Corporación Jurídica Yira Castro. (2012). Auto 092 de 2008: Un paso trascendental en la lucha de las mujeres desplazadas por avanzar en la transformación. Informe sobre el diseño, implementación y ejecución de los trece programas y dos presunciones constitucionales ordenadas en el Auto 092 de 2008. Bogotá: Editorial Ltda.
- Lamas, M. (1995). Cuerpo e identidad. En Arango, L.; León, M. y Viveros, M. (comps) *Género e identidad. Ensayos sobre lo masculino y lo femenino*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- León, M. (1995). La familia nuclear: origen de las identidades hegemónicas femenina y masculina, en Arango, L.; León, M, y Viveros, M. (comps.) *Género e identidad. Ensayos sobre lo masculino y lo femenino*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Observatorio de construcción de Paz. (2011). *Género y construcción de paz Cuadernos paz a la carta*. Bogotá: Editorial Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Ortega, I. (2008). Violencia sexual, paramilitarismo e impunidad. Análisis y propuestas desde una mirada de género. En Mantilla, J. y López, N. (comps.) *Más allá de las cifras, derecho internacional, violencia contra las mujeres, conflicto armado. Cuarto informe de la Red Nacional de Mujeres Sisma mujer*. Bogotá: Editorial Kimpres Ltda.
- Restrepo, E. (2009). Identidad: apuntes teóricos y metodológicos, en Castellanos, G., Grueso, D. y Rodríguez, M. (comps.) *Identidad, cultura y política: perspectivas conceptuales, miradas empíricas*. Bogotá: Programa Editorial: Universidad del Valle.
- Salinas, Y. (2011). *Mujeres y restitución de tierras*. Bogotá: Ediciones Indepaz.
- SNAIPD, (2009). Corte Constitucional: autos de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, años 2008-2009. Colombia, ediciones Vértice 3.a ed. especial.

Webgrafía

- ABColumbia, Sisma mujer, U.S. office on Colombia. (2014). Colombia: Mujeres, violencia sexual en el conflicto y el proceso de paz. En www.abcolombia.org.uk/downloads/Sexual_violence_report_Spanish.pdf. Recuperado el 27 de julio de 2015.
- Acnur. (2009). Violencia de género y mujeres desplazadas. En www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Violencia_de_genero_y_mujeres_desplazadas.pdf?view=1. Recuperado el 11 de marzo de 2015.
- Alvarado, A., (s.f.). Los derechos políticos de las mujeres en Colombia. El Universal. En <http://www.eluniversal.com.co/consultorio/civil-y-comercial/los-derechos-pol%C3%ADticos-de-las-mujeres-en-colombia>. Recuperado el 5 de abril de 2015.

- Ámbito Jurídico. (s.f). Víctimas de bacrim también tienen derecho a reparación: Corte Constitucional. En http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-130517-15victimas_de_bacrim_tambien_tienen_derecho_a_reparacion_corte_con/noti-130517-15victimas_de_bacrim_tambien_tienen_derecho_a_reparacion_corte_con.asp . Recuperado el 23 de julio de 2015.
- Amnistía Internacional. (2012). Colombia: invisibles ante la justicia, impunidad por actos de violencia sexual cometidos en el conflicto: Informe de seguimiento. En <http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR23/031/2012/es/a722995e-36d6-4c1b-8dd4-154aa29d6cce/amr230312012es.pdf>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Amnistía Internacional, (2014). Un título de propiedad no basta por una restitución sostenible de tierras en Colombia. <https://www.amnesty.org/.../AMR2300312014SPA>. Recuperado el 12 de diciembre del 2014.
- Benjumea, P. (2013). Continúa desplazamiento e intimidaciones en corregimiento de Guachaca. El Tiempo. En <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12607915>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Butler, J. (2007). El género en disputa el feminismo y la subversión de la identidad. En [http://www.consensocivico.com.ar/uploads/54667d0c1b1ac-Butler-EI%20genero%20en%20disputa%20\(CC\).pdf](http://www.consensocivico.com.ar/uploads/54667d0c1b1ac-Butler-EI%20genero%20en%20disputa%20(CC).pdf). Recuperado el 5 de marzo de 2015.
- Censat Agua Viva. (2011). Mujer y minería: ámbitos de análisis e impactos de la minería en la vida de las mujeres, enfoque de derechos y perspectiva de género. En <http://censat.org/es/publicaciones/mujer-y-mineria-ambitos-de-analisis-e-impactos-de-la-mineria-en-la-vida-de-las-mujeres-enfoque-de-derechos-y-perspectiva-de-genero>. Recuperado el 24 de septiembre de 2015.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2011). Mujeres que hacen historia. Tierra, Cuerpo y Política en el Caribe colombiano. En http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/libro_biografias_genero.pdf. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), (2011). Mujeres y Guerra, víctimas y resistentes en el Caribe colombiano. En http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/Informe_mujeresyguerra.pdf . Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), (s.f). Rutas del conflicto: Departamento de Magdalena. En <http://rutasdelconflicto.com/busqueda.php?pagina=1&clave=magdalena> Recuperado el 15 de diciembre de 2014.

- Codhe. (2012). Informe: Dato: Número de personas desplazadas por municipio y año de llegada. En http://www.codhes.org/index.php?option=com_si&type=1. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Codhes, (s. f.). Glosario básico SISDHES.
- Conpes. (s. f.). Documento Conpes social 161. En http://antioquia.gov.co/observatorio_mujeres/pdf/conpes_161_de_2013.pdf. Recuperado el 23 de febrero de 2015.
- Corporación Humanas. (2009). Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres. En http://www.humanas.org.co/archivos/Situacion_en_Colombia_de_la_violencia_sexual_contra_las_mujeres.pdf. Recuperado el 14 de diciembre de 2014.
- Corporación Humanas. (2010). Diez años de la resolución 1325 en Colombia. En <http://www.humanas.org.co/archivos/diezanostrece.pdf>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Corporación Humanas. (2013). La violencia sexual una estrategia paramilitar en Colombia. Argumentos para imputarle responsabilidad penal a Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Rodrigo Tovar. En http://www.humanas.org.co/archivos/libro_La_violencia_sexualcompleto.pdf Recuperado el 20 de enero de 2015.
- Corporación Jurídica Yira Castro. (2013). Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia 1985 a 2012. En <http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Cynthia, J. Arnson. Las negociaciones de paz con las Auc ¿A qué precio? En <http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/71/05.htm>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Defensoría del Pueblo. (2014). Defensoría advierte presencia de «bandas criminales» en 168 municipios de 27 departamentos. En <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/2631>. Recuperado el 23 de marzo de 2015.
- El Colombiano*. (2013). Amenazan a seis líderes de restitución de tierras en Magdalena. *El Colombiano*. en http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/A/amenazan_a_seis_lideres_de_restitucion_de_tierras_en_magdalena/amenazan_a_seis_lideres_de_restitucion_de_tierras_en_magdalena.asp. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- El Espectador*. (2012). Denuncian nuevo ejército «anti-restitución» de tierras. En <http://www.elespectador.com/noticias/politica/denuncian-nuevo-ejercito-anti-restitucion-de-tierras-articulo-328148>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.

- El Espectador*. (2015). Histórica presencia de comunidad LGBTI en un proceso de paz. En <http://www.elespectador.com/noticias/politica/historica-presencia-de-comunidad-lgbti-un-proceso-de-pa-articulo-543426>. Recuperado el 15 de marzo de 2015.
- ENDS-Encuesta Nacional de Demografía y Salud. (2010). Magdalena: Así es la salud sexual y la salud reproductiva, en <http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/documentos/boletines/departamentales/Magdalena.pdf> . Recuperado el 13 de abril de 2015
- Escarraga T, (2014). El drama de los hombres violados en la guerra. *El Tiempo*. En <http://app.eltiempo.com/politica/justicia/el-drama-de-los-hombres-violados-en-la-guerra/14496395>. Recuperado el 15 de marzo de 2015.
- Game y Pringle. Género en acción. citados en Ruiz J. (s. f.). Educadores y educadoras populares, identidad masculina y femenina. en http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articulos-301429_destacado.pdf. Recuperado el 5 de marzo de 2015.
- García, C. (2007). Diversidad sexual en la Escuela Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia, en http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articulos-169202_archivo.pdf. recuperado el 5 marzo de 2015.
- García, T. (s. f.). Dignidad e identidad del indígena guatemalteco. En <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/aprox/7.pdf>. Recuperado: el 19 de abril de 2014
- ICTJ. (2011). Políticas públicas que hacen justicia: Cuatro temas en la agenda de reparación en Colombia. En <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-PNUD-Pol%C3%ADticas%20p%C3%ABlicas%20que%20hacen%20justicia.pdf>. Recuperado el 15 de diciembre de 2015.
- IDMC-Internal Displacement Monitoring Centre. (2015). Global Overview 2015: People internally displaced by conflict and violence. En <http://www.internal-displacement.org/publications/2015/global-overview-2015-people-internally-displaced-by-conflict-and-violence>. Recuperado el 12 de mayo de 2015.
- Kaufman, M. (1989). Hombres, placer, poder y cambio. En http://sidoc.puntos.org.ni/isis_sidoc/documentos/00206/00206_00.pdf. recuperado el 5 de marzo de 2015.
- NRC, (s.f.). Violencia sexual como arma de guerra. En <http://www.nrc.org.co/index.php/11-programa-informacion-orientacion-y-asistencia-legal/23-el-uso-de-la-violencia-sexual-como-arma-de-guerra-en-colombia>. Recuperado el 12 de diciembre de 2014.

- Observatorio Nacional de Paz, (s.f.). Dinámicas recientes del conflicto armado en el departamento del Magdalena. En file:///C:/Users/usuario/Downloads/conf_armado_magdalena%20(1).pdf. Recuperado el 12 de marzo de 2015.
- Osorio, C. (2011). Así cambiaron los paramilitares la vida de las mujeres. *La Silla Vacía*. En <http://lasillavacia.com/historia/asi-cambiaron-los-paramilitares-la-vida-de-las-mujeres-29680>. Recuperado el 11 de mayo de 2015.
- Oxfam Intermón. (2010). Campaña: «Violaciones y Otras Violencias, Saquen mi cuerpo de la guerra». Primera encuesta de prevalencia «Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano». Colombia 2001-2009. En http://www.oxfamintermon.org/sites/default/files/documentos/files/101206_Primer_Encuesta_de_Prevalencia.pdf. Recuperado el 11 de mayo de 2015.
- Prada, N. (2014). Centro Nacional de Memoria Histórica: Cátedra: ¡Basta Ya!: sesión 10: La perspectiva diferencial de los daños. En <http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/CatedraBY/presentaciones/Sesion-10/perspectiva-de-danos-nancy-prada.pdf>. Recuperado el 31 de marzo de 2015.
- Rincón, C. (2014). La guerra perpetua de la Sierra Nevada. (*El Espectador*). En <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/guerra-perpetua-de-sierra-nevada-articulo-504877>. Recuperado el 15 de abril de 2015.
- RNI. (2013). Informe delitos contra la integridad y la libertad sexual de las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano. En http://rni.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/Documentos/Informe-violencia-sexual-mujeres-a-30-abril_2013.pdf. Recuperado el 15 de abril de 2015.
- Rodríguez, L. (s.f.). Restituidas apenas 2.800 hectáreas a 204 familias víctimas del conflicto. *Hoy Diario del Magdalena*. En <http://www.hoydiariodelmagdalena.com.co/noticias/ciudad010.html>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Rojas, G. & Hurtado, P. (2014). Grupos posdesmovilización y desplazamiento forzado en Colombia: una aproximación cuantitativa. *Codhes*. En http://www.codhes.org/~codhes/images/Articulos/GPD_y_desplazamiento_forzado_en_Colombia.pdf. Recuperado el 15 de diciembre de 2015.
- Ruta Pacífica de las Mujeres. (2013). La verdad de las mujeres Víctimas del conflicto armado en Colombia, resumen. En <http://www.rutapacifica.org.co/publicaciones/198-la-verdad-de-las-mujeres-victimas-del-conflicto-armado-en-colombia-informe-de-comision-de-verdad-y-memoria>. Recuperado el 23 de julio de 2015.
- Scott J, (s.f.). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf>. Recuperado el 11 de mayo de 2014.

- Secretaría del Senado. (2014). Ley 1719 de 2014: Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. En http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1719_2014.html. Recuperado el 13 de enero de 2015.
- Sisma Mujer. (2014). Boletín # 6: Violencias en contra de las mujeres. En <http://www.sisma-mujer.org/wp-content/uploads/2014/08/Bolet%C3%ADn-6-2014-Violencias-en-contra-de-las-mujeres-2010-2013-17-07-2014.pdf>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014
- Sisma Mujer. (2014). La erradicación de las violencias en contra de las mujeres y las niñas: el paso definitivo hacia la paz. (Boletín especial noviembre de 2014). En <http://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2014/11/Boletin-Especial-25-noviembre-2014.-La-erradicacion-de-las-violencias-en-contra-de-las-mujeres-y-las-ni%C3%B1as-el-paso-definitivo-hacia-la-paz.pdf>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Unidad de restitución de tierras. (2013). Informe final audiencia de rendición de cuentas, Magdalena. En <https://www.restitudiondetierras.gov.co/documents/10184/7c4eecd-b535-42c2-8e1d-6f952365b72f>. Recuperado el 15 de diciembre de 2015.
- Unidad de restitución de tierras. (2012). Informe trimestral enero-marzo de 2012. En <https://www.restitudiondetierras.gov.co/documents/10184/ffd45a2d-7ac2-4758-b5b8-678ebd4f74da>. Recuperado el 24 de septiembre de 2015.
- Verdad Abierta*. (2011). Fallo simbólico contra la violencia sexual en el conflicto armado. En <http://www.verdadabierta.com/violencia-sexual/3571-el-fallo-simbolico-de-la-violencia-sexual-en-el-conflicto>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Verdad Abierta*. (2011). Primera condena en Justicia y Paz por delitos sexuales. En <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/83-juicios/3738-dictan-primera-condena-en-justicia-y-paz-por-delitos-sexuales->. recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Verdad Abierta* (s.f.). La violencia sexual de los «paras» de Arauca. En <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/imputaciones/572-bloque-vencedores-de-arauca/4101-los-delitos-sexuales-de-los-paras-de-arauca>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Verdad Abierta*. (2009). Lilibeth Villarreal, martirizada viuda de campesino del Magdalena. En <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/perfiles/468-l/1764-lilibeth-villarreal-martirizada-viuda-de-campesino-del-magdalena>. Recuperado el de febrero de 2015.

- Verdad Abierta.* (2013). Los Rojas y su responsabilidad en el desplazamiento de la Secreta, Magdalena. En <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/251-restituciones/4687-los-rojas-y-su-responsabilidad-en-el-desplazamiento-de-la-secreta-magdalena>. Recuperado el 15 de diciembre de 2014.
- Verdad Abierta.* (2014) Los pecados de la guerra paramilitar contra las mujeres. En <http://www.verdadabierta.com/los-pecados-de-la-guerra-paramilitar-contra-las-mujeres>. recuperado el 15 de diciembre de 2015
- Verdad Abierta,* (2014). Abusos sexuales de los hombres de Salvatore Mancuso. En <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/41-victimas/violencia-contra-mujeres/5134-abusos-sexuales-de-los-hombres-de-salvatore-mancuso>. Recuperado el 4 de diciembre de 2014.
- Verdad Abierta.* (2014). Los pecados de la guerra paramilitar contra las mujeres. En <http://www.verdadabierta.com/los-pecados-de-la-guerra-paramilitar-contra-las-mujeres>. Recuperado el 4 de diciembre de 2014.
- Verdad Abierta.* (s.f.) Las 333 masacres del Bloque Norte. En <http://www.verdadabierta.com/la-historia/2067-las-333-masacres-del-bloque-norte>. Recuperado el 15 de febrero de 2015.
- Verdad Abierta.* (s.f.). Acusan a Hernán Giraldo de violar a 19 niñas. En <http://www.verdadabierta.com/la-historia/1403-acusan-a-hernan-giraldo-de-violar->. Recuperado el 15 de febrero de 2015.
- Verdad Abierta.* (s.f.). Las estadísticas de Justicia y Paz. En <http://www.verdadabierta.com/cifras/3825-estadisticas-justicia-y-paz>. Recuperado el 15 de febrero de 2015.
- Verdad Abierta,* (s.f.). Los delitos sexuales en el Magdalena Medio. En <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/imputaciones/543-autodefensas-campesinas-del-magdalena-medio/4901-los-delitos-sexuales-en-el-magdalena-medio> . Recuperado El 12 de diciembre de 2014.
- Vicepresidencia de la República. (2013). Derechos de las mujeres. Principales instrumentos y normas internacionales y nacionales. En <http://www.vicepresidencia.gov.co/Programas/Documents/derechos-de-las-mujeres.pdf>. Recuperado el 2 de febrero de 2015.